BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Lunes 6 de Septiembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6491

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios Nacionales. — Adscripción del Gobernador de Los Andes.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República, —

DECRETA:

Art. 1º Adscríbese a la Direccion General de Territorios Nacionales, por el término de dos meses, a contar del 1º de Septiembre próximo, al señor Gobernador de Los Andes, Mayor D. Brigido Zavaleta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Guerra

Autorizando al Ministerio de Guerra para contratar la provisión de dos estaciones radiotelegráficas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Debiendo procederse a dotar a las unidades de Ingenieros de los servicios radiotelegráficos divisionarios, a que se refiere el Decreto de fecha 22 de Junio ppdo. (B. M. R. 31), vistos los informes de la Dirección General e Inspección de Ingenieros y de la Inspección de Radiotelegrafía del Ejército (C. 17140) y el proyecto de contrato celebrado entre el Ministerio de Guerra y la Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata, como asimismo la necesidad de que la Inspección de Radiotelegrafía del Ejército establezca las bases de un taller técnico especial, capaz de atender las más apremiantes necesidades del material a adquirir y de un gabinete con los elementos más indispensables para proporcionar los conocimientos necesarios al personal de radiotelegrafistas; y siendo de todo punto de vista imprescindible proporcionar alojamiento adecuado a las estaciones a adquirir, sin lo cual peligraría su conservación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Guerra para contratar con el representante de la Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata, de acuerdo con el proyecto formulado, la provisión de dos estaciones radiotelegráficas: una (1) sobre ruedas, de uno y medio (1 y 1/2) kilowats y una (1) a lomo, de medio (1/2) kilowats, completas, con sus correspondientes accesorios, repuestos, herramientas y reemplazos, en perfecto funcionamiento y con las obligaciones especificadas en los diferentes artículos de dicho proyecto de contrato, por el precio total de veintinueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 29.659,09 m/n).

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Departamento de Guerra, con destino a la Inspección de Radiotelegrafía del Ejército a objeto del establecimiento de las bases de un Gabinete y taller de radiotelegrafía militar, adquisición de material y aparatos militares más apremiantes, la cantidad de cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos con veintiún centavos moneda nacional (pesos 5.958,21 m/n), y la de seis mil trescientos ochenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 6.382,70 m/n), con destino a la adquisición o construcción de un hangar que al proporcionar la adecuada protección a este delicado material de guerra lo complemente. De todo lo cual rendirá cuenta debidamente documentada.

Art. 3º El total de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional (pesos 42.000,00 m/n), importe del presente decreto, se imputará al Anexo K, Inciso único, Item 4 de la Ley de Presupuesto General.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc., y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Reglamento de la Sastrería Militar. — Se modifica el Art. 11

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

De acuerdo con lo manifestado por la Intendencia de Guerra en su precedente comunicación (I-13654), solicitando se deje sin efecto la existencia establecida por el Art. 41 del Reglamento de la Sastrería Militar, aprobado por Decreto de fecha 13 de Noviembre de 1907 (B. M. 73), en lo que respecta a Oficiales de Administración, en virtud de que dicho personal, de acuerdo con el inciso c) del Art. 112 de la Reglamentación de la Ley 3305, tiene depositada en dicha Repartición una garantía a satisfacción de la misma por la suma de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m/n),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Agréguese al final del artículo 11 del Reglamento de la Sastrería Militar, el siguiente párrafo:

«a excepción del personal de oficiales del Cuerpo de Administración, a los cuales se le podrá otorgar crédito hasta el importe de un mes de sueldo, que deberá ser deducido de sus haberes en la forma determinada por el artículo 10».

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

523. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Maquinista del Resguardo de la Receptoría de Rentas Nacionales de Santo Tomé, al Guardacostas de la misma, D. Francisco J. Sánchez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

FRANCISCO J. OLIVER.

Ministerio de Guerra

Aclaración de un Decreto de fecha 1º de Abril del corriente año

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Visto la consulta hecha por el Comando de la II Región Militar, sobre la interpretación a dar al Decreto de fecha 1º de Abril de 1915, que modifica el 2º párrafo del Inciso b) del número 4, de la Reglamentación del Título I, Capítulos I a XV de la Ley 4707 (Boletín Militar 915, 2ª Parte de 1915),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los nombres de los naturalizados, de los infractores y de los no sorteados por cualquier causa, a que se refiere el tercer párrafo del expresado decreto, son los únicos que se colocarán al final de la lista de sorteo, y, por tanto, no deben ir incluídos anteriormente en las mismas.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Autorizando al Jefe de la 3ª División del Gabinete Militar para dirigirse directamente a los Jefes de Distritos Militares recabando informes.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

De acuerdo con lo solicitado por el Sr. Jefe de la 3ª División del Gabinete Militar, en la nota que antecede (G-768), por convenir al mejor servicio y al más rápido despacho de los asuntos que se tramitan por la mencionada Repartición,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Queda autorizado el Sr. Jefe de la 3ª División del Gabinete Militar, para que, invocando orden superior, se dirija directamente a los Distritos Militares, recabando informes relacionados con antecedentes de conscriptos instruídos y no instruídos del Ejército Permanente, de la Reserva, Guardia Nacional y Territorial.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA.

Cesantía de un empleado civil

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Declárase cesante, por no ser necesarios sus servicios, al Inspector de las Obras del Cuartel de Infantería de San Nicolás de los Arroyos, señor D. Jordán Bruno Aleotti.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

ALLARIA.

Modificando el artículo 2º de la S. R. de fecha 15 de Julio de 1908

Buenos Aires, Agosto 27 de 1915.

Atento a la nota pasada por la Inspección General de Remonta a este Ministerio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Modifícase el artículo 2º de la S. R. de fecha 15 de Julio de 1908, B. M. Nº 77, (2ª Parte), en la forma siguiente:

Los Sres. Jefes de Cuerpo, Instituto o Repartición, procederán a hacer sacar inmediatamente el cuero de los animales fallecidos, estaquearlos, y una vez secos, curarlos en la forma de práctica, a fin de preservarlos de la polilla. Los cueros se deberán conservar para remitirlos semestralmente los días 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, consignados a la Inspección de Remonta.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 26 de 1915.

Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Milita-

res, en la que dá cuenta de haber fallecido el sobrestante de las obras del Cuartel de Mercedes, D. Manuel A. Cantini y proponiendo en su reemplazo al Sr. Fernando Camarioli; y atento a lo dispuesto en el S. D. de fecha 20 de Marzo de 1912,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase sobrestante de las obras del Cuartel de Mercedes, al señor Fernando Camarioli, en reemplazo del señor Manuel A. Cantini, que falleció.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

ALLARIA.

Se modifica la S. R. de 7 de Abril ppdo., sobre remisión de planillas de nuevos enrolados, fallecidos y cambios de domicilios.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1915.

Habiéndose originado numerosas consultas determinadas por la interpretación de lo dispuesto en el Boletín Militar Nº 913, 2ª Parte, del corriente año, en lo que a matrículas de nuevos enrolados, planillas de fallecidos y cambios de domicilio se refiere; y teniendo en cuenta los informes producidos por el Comando de la 1ª Región Militar y de los Sres. Jefes de Registro Civil de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires; y por otra parte, la práctica ha demostrado que a pesar de la buena voluntad de los encargados de las oficinas de Registro Civil, la falta de comunicaciones rápidas y continuas se oponen al estricto cumplimiento de las disposiciones dictadas e insertas en el Boletín Militar mencionado,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Modifícase la Superior Resolución de fecha 7 de Abril de 1915 (B. M. 913, 2ª Parte, del corriente año), en la siguiente forma:

1º Los Distritos Militares tomarán las medidas necesarias para que las oficinas enroladoras de su dependencia, remitan, dentro de los 15 días de cumplido cada mes, las matrículas individuales de los nuevos enrolados y nóminas de fallecidos, de las suyas respectivas.

Los Distritos Militares irán formulando las planillas y registros correspondientes, a medida que se reciban aquéllas, de las oficinas enroladoras.

2º El último día de cada trimestre los Distritos Militares formularán las planillas de cambios de domicilio.

3º Los Distritos Militares de la 1ª Región, elevarán directamente a la III División del Gabinete Militar, dentro de los cinco días de vencido el trimestre, las matrículas individuales de los nuevos enrolados, planillas de cambio de domicilio, nóminas de los ciudadanos fallecidos y las matrículas individuales correspondientes de estos últimos.

Los Distritos Militares correspondientes a las demás Regiones, enviarán la documentación indicada en el párrafo anterior, del primero al veinte de cada mes agregando una nómina de las oficinas enroladoras que estuvieran en retardo en la remisión de los datos correspondientes al último mes, por cuanto las de los dos meses anteriores, deben estar ya en su poder.

4º Las libretas de enrolamiento de los ciudadanos fallecidos no serán retiradas a los miembros de la familia debiendo las oficinas enroladoras, una vez llenada la formalidad de tomar los datos de enrolamiento para la confección de las nóminas de fallecidos, cruzar el centro de las páginas 1 y 2 de la libreta con el sello de «fallecido» que se les proveerá para ese objeto.

5º La III División del Gabinete Militar formulará las comunicaciones al Ministerio del Interior, de todas las demoras e inconvenientes que se presentaren en el cumplimiento de las leyes y disposiciones reglamentarias vigentes sobre enrolamiento, a fin de provocar en oportunidad las medidas necesarias para corregirlas.

6º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Sastrería Militar. — Venta de catres de campaña

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915.

No habiendo existencia de camas para oficiales con destino al servicio en campaña y siendo difícil, por el momento, la adquisición de los elementos que deben componerla,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hacer saber al Ejército que la Intendencia de Guerra ha sido autorizada para vender a los S. S. Jefes y Oficiales, por intermedio de la Sastrería Militar, un catre de campaña, no debiendo exceder de Kgs. 12, el peso de la cama completa.

2º Publíquese, etc.

ALLARIA.

Uso de las espuelas por las tropas de las armas montadas

Buenos Aires, Agosto 30 de 1915.

Teniendo en cuenta los inconvenientes que origina el uso de las espuelas por las tropas de las armas montadas, el deterioro que ellas producen, especialmente en el calzado, siendo conveniente evitarlo y hasta tanto se introduce la correspondiente modificación en el Reglamento de Uniformes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En guarnición, la tropa sólo usará las espuelas cuando deba montar a caballo, debiendo en todos los demás casos andar sin ellas.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Francisco Morandé C. Expediente M-384-915. —

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. F. Rodríguez Saavedra, por Francisco Morandé C., según autorización de fecha Octubre de 1913, registrada en esa Dirección General, rentista, domiciliado en Santiago de Chile, al señor Director me presento y respetuosamente digo: Que deseando mi mandante verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de dos mil metros de ancho, por diez mil de largo en dirección paralela a los lados mayores del lote 6 de la Sección XIX del Territorio citado y su vértice Norte quede situado a dos mil metros del mojón esquinero homónimo del citado lote, medidos sobre la divisoria de los lotes 5 y 6 y 7 y 8 de la citada Sección. En los trabajos de exploración será empleada una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con el personal necesario para su funcionamiento. Será justicia. F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos quince a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Garrido. — Mayo 15 de 1915. — Haciéndose constar que bajo el Nº 144 del Registro de Poderes figura el que se refiere a la presente solicitud y por el cual el señor F. Rodríguez Saavedra tiene amplias facultades para presentarse por el señor Francisco Morandé C. para hacer este pedido, pase a Minas a sus efectos. — p.a. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — Señor Director General Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Picún Leufú, Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Francisco Morandé C. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; siendo, por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. Además debe hacerse observar que el vértice Norte del rectángulo solicitado ha quedado ubicado con la conformidad del interesado sobre el límite N. O. del lote 6, de la Sección XIX del Territorio del Neuquen a dos mil metros (2.000 m) al S. O. del esquinero Norte del citado lote. En estas condiciones, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte.*

E. 28 Agosto Nº 266-v-10 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Hernan Fleichmann. Exp. F-383-15.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingº. E. Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, por Hernan Fleichmann, según autorización de fecha Octubre 16 de 1913, registrada en esa Dirección General, dentista, domiciliado en Santiago, Chile, al señor Director me presento y respetuosamente digo: Que deseando mi mandante verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Picú Leufú, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección 1ª del Código de Minería, el correspondiente permiso, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de dos mil metros de ancho, por diez mil de largo en dirección paralela a los lados mayores del lote 6 de la Sección XIX del Territorio citado y su vértice Norte coincida con el mojón esquinero homónimo del citado lote. En los trabajos de exploración será empleada una máquina perforadora de capacidad mínima de quinientos metros, con el personal necesario para su funcionamiento. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. Presentada esta solicitud hoy once de Marzo de mil novecientos quince a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. Marzo 15 de 1915. Haciéndose constar que bajo el número 148 del Registro de Poderes figura el que se refiere a la presente solicitud y por el cual el Sr. F. Rodríguez Saavedra tiene facultades para presentarse por el señor Hernan Fleishmann para hacer este pedido, pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, presentada por don Hernan Fleichmann. La solicitud está en forma. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; siendo, por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915. — Regístrese y publíquese el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 267-v-10 septiembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Sr. Juan Ignacio Alsina.

Buenos Aires, Junio de 1915.

Expte. A-864-915. — Señor Director General de Minas. — Juan Ignacio Alsina, ingeniero y hacendado, vecino de Las Lajas en la Gobernación del Neuquén, con domicilio legal en la calle Juncal 2061, vengo a solicitar el permiso de exploración y cateo en busca de substancias mineras de la primera categoría, en la extensión de dos mil hectáreas, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que son fiscales. — Ubico la extensión solicitada con forma rectángular de dos mil quinientos metros de frente al Noreste, por ocho mil de fondo al Sudoeste, comprendiendo la mitad Sudoeste de esa extensión, es decir, dos mil quinientos metros por cuatro mil, los extremos Noroeste de los lotes dos y tres de la Sección XXI, y la otra mitad Noreste, la parte lindera de los lotes treinta y dos y veintinueve de la Sección XIII. Todo en la Gobernación del Neuquén, Departamento de Las Lajas. — Es justicia, etc. — Juan I. Alsina. — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Junio de mil novecientos quince a las doce y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Junio 22 de 1915. — De acuerdo con lo informado por Secretaría, cítese al interesado a sus efectos y pase a Minas a los demás del caso. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por D. Juan Ignacio Alsina. La solicitud está en forma. — El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la operación cuatro operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m) de longitud, por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho, tal que su límite N. O. de ocho mil metros de longitud (8.000 m) se apoye sobre los límites homónimos de los lotes 2 y 3 de la Sección XXI del Territorio Nacional del Neuquén y el punto medio del mismo límite coincida con el esquinero N. del lote 2 nombrado. — En estas condiciones estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. HERMITTE, Director General.

Nº 258-v-9 septiembre.

Dirección General de Tierras y Colonias

Ofrecimiento en venta de los lotes de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», situada en el Territorio del Chaco entre los Kilómetros 125 y 160 del Ferrocarril de Barranqueras a Metán.

Se ofrecen a la apropiación privada por el término de noventa días a contar desde el 4 del corriente mes las tierras de la colonia agrícola y mixta «Presidente Uriburu», designadas en los planos preparados al efecto que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los lotes destinados a la explotación agrícola, tienen una superficie que varía entre 45 y 100 hectáreas cada uno, y de 500 a 700 hectáreas los que se destinan a la explotación mixta, siendo los precios de venta, los siguientes: pesos 15.50 moneda nacional por cada hectárea de los primeros, más el costo de la mensura a razón de pesos 0,90 moneda nacional y de pesos 10 moneda nacional por cada hectárea de los últimos con más el valor de la mensura calculado también en pesos 0,90 moneda nacional por hectárea.

Los compradores están sujetos al cumplimiento de las obligaciones que para cada caso determina el Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167, y obligados a alambrar el perímetro de sus respectivas concesiones con alambres de seis hilos y postes de madera dura, debiendo cultivar, además, un cincuenta por ciento de la superficie aprovechable de cada concesión. Estas obligaciones deberán llenarse totalmente dentro de los dos primeros años a partir de la fecha de la adjudicación.

Una sóla persona o sociedad, sólo tendrá derecho a adquirir un lote de explotación mixta, o 200 hectáreas de las tierras destinadas a la explotación agrícola, debiendo sujetarse los pedidos con respecto a estos últimos a la subdivisión ya efectuada.

Los pedidos que se presenten durante el término de éste ofrecimiento, serán tomados en consideración al vencimiento del mismo. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — Alejandro Calvo, Director General.

v-4 octubre.

———

Arrendamiento de una superficie aproximada de 3.600 leguas kilométricas cuadradas en diversos territorios nacionales.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1915.

De conformidad con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo último, se ofrecen en arrendamiento, a contar desde la fecha y por el término de noventa días, las tierras fiscales de los territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Chaco y Formosa, designadas en los planos que se han preparado al efecto, los que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Informes de esta Dirección General (Tucumán 950).

Los precios, plazos y condiciones de estos arrendamientos, están ampliamente determinados en el decreto que se cita, el que puede igualmente solicitarse de la oficina indicada, personalmente o por carta, siendo sus condiciones más esenciales, las siguientes:

a) Las solicitudes podrán presentarse en esta Dirección General o en las Gobernaciones de los respectivos Territorios y podrán también hacerse por carta certificada o telegrama.

b) La extensión máxima que podrá arrendarse a una sola persona o sociedad en los Territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chaco y Formosa, será de diez mil hectáreas y de veinte mil hectáreas en los Territorios del Chubut y Santa Cruz.

c) El término de arrendamiento será de diez años renovable por otros dos períodos consecutivos de diez y cinco años, siempre que el locatario así lo solicitare, comprobando que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud.

d) La cuota de arrendamiento por cada 2.500 hectáreas, será de 200 pesos m/n anuales. Este precio podrá ser aumentado por el Poder Ejecutivo al vencimiento de cada término del contrato, pero el aumento no podrá exceder de un 50 % de la cuota inicial.

e) En caso de que se resolviera vender las tierras arrendadas, el arrendatario tendrá derecho preferente a la compra de la mitad de la superficie que le hubiera sido acordada, al precio medio de las últimas enajenaciones anteriores a los respectivos contratos de arrendamiento que el Poder Ejecutivo hubiere realizado en el mismo territorio.

A estos efectos, deberá determinarse en la respectiva solicitud de arrendamiento la parte de la tierra sobre la cual podrá ejercitarse el derecho de compra.

f) Las tierras fiscales reservadas y medidas que tengan un destino determinado y que el Poder Ejecutivo no juzgue conveniente o no pueda utilizar inmediatamente para los fines para que fueron destinadas, podrán ser arrendadas de acuerdo con la subdivisión que de ellas proyecte esta Dirección General, por el mismo término y al mismo precios establecidos para las demás tierras a que se refiere el decreto, pero los contratos llevarán la cláusula de precaridad, dándole al Poder Ejecutivo la facultad de rescindirlos sin indemnización alguna, cuando lo creyere conveniente, con aviso previo y prudencial.

g) Los sobrantes fiscales entre propiedades particulares, podrán también arrendarse por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Decreto de 8 de Mayo. Los propietarios colindantes que pidan el arrendamiento de estas tierras, tendrán derecho de preferencia sobre cualquier otro que las solicitare.

h) Los arrendatarios deberán tomar posesión por su cuenta y sin intervención del Estado, cuando no hubiere oposición de terceros, de las tierras que se les adjudique.

i) Cuando en las tierras solicitadas en arrendamiento pudiera hacerse explotación de bosques, ésta se regirá en un todo por las disposiciones del Decreto de 4 de Octubre de 1906 u otras que en lo sucesivo pudieran dictarse, y la concesión respectiva podrá hacerse a otra persona ajena al arrendatario, siempre que éste no la solicitare también para sí.

j) Los arrendatarios estarán obligados a la plantación en cada hectárea del número de árboles útiles que se determinará en los contratos, siempre que las tierras a que éstos se refieran así lo permitan, plantaciones que sin indemnización quedarán a beneficio del Estado a la terminación de los arrendamientos.

k) En caso de que las tierras que se concedan en arrendamiento no estuvieren medidas, la mensura se realizará por cuenta del arrendatario y por los peritos que designe el Poder Ejecutivo; si ya lo estuvieren, los concesionarios deberán abonar el importe de la mensura al efectuar el pago de la primera anualidad, según haya sido su costo.

Los interesados que con anterioridad al 1º de Enero del corriente año hayan iniciado gestiones de arrendamiento dentro de las zonas ofrecidas por el decreto mencionado, deberán ratificar sus pedidos durante el plazo de 90 días que se fija para el ofrecimiento de las tierras; de lo contrario, sus pedidos no se tomarán en consideración. — *Alejandro Calvo*, director general.

v-22 septiembre.

———

Ministerio de Obras Públicas

———

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Cruce de caños de las Obras de Salubridad en calle Guayanas.—

014014-P 1915.— Agosto 31 1915.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cañerías de material vítreo con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura de la calle Guayanas, solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Cruce de caños de las Obras de Salubridad en la calle Gorriti.—

013490-P-1915.— Agosto 31 de 1915.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cañería de material vítreo con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura de la calle Gorriti, solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce de caños de las Obras de Salubridad en la calle Canning.

013957-C-1915. -- Agosto 31 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cañería de material vítreo con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la calle Canning solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Desviación provisoria, vía principal entre Baradero y San Nicolás.

01020-C-1914. — Agosto 31 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para librar al servicio público la sección de la doble vía comprendida entre las estaciones «Baradero» y «Río Tala» incluyendo además los puentes ubicados en los kilómetros Nos. 157/251 y 156/110, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en conceder la autorización solicitada, por haber comprobado que los trabajos se efectuaron de acuerdo con los planos aprobados.

Que las pruebas de los puentes han dado resultados satisfactorios, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio público la sección de la doble vía comprendida entre las estaciones «Baradero» y «Río Tala» y los puentes ubicados en los kilómetros Nos. 157/251 y 156/110.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

013007-C-1915. — Agosto 31 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano número T. 11297 y memoria descriptiva correspondiente relativos a la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 355/600 de su línea principal a Tucumán, y

Considerando:

Que la obra se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al adjunto en el que se refiere a su ubicación.

Que en el plano presentado los guarda-ganados no figuran colocados en línea con los alambrados límite del camino, forma que se indica en el plano tipo C. 1934 que se adopta para la construcción de la obra,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. T. 11297 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con la condición de que los guarda-ganados serán colocados en la forma indicada en el plano tipo al cual se hace referencia.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril del Sud. — Señales en las Estaciones «Hernández», «Melchor Romero», «Abasto» y «Gómez».

01197-S-1915. — Agosto 31 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, dando cumplimiento a la resolución de fecha 11 de Junio de 1915, presenta para su aprobación los planos Números S. O. 297, 293 299 y 300 G. y sus memorias descriptivas relativos a las nuevas señales y medidas de seguridad que deben construirse en las Estaciones «Hernández», «Melchor Romero», «Abasto» y «Gómez» del ramal de «Ringuelet» a «Ferrari», y

Considerando:

Que no es posible postergar la ejecución de estas obras como lo solicita la Empresa, por cuanto se trata de obras de imprescindible necesidad, cuyo costo no es tan elevado como para que pueda ocasionar mayores trastornos a la situación financiera de la Empresa, y

Teniendo en cuenta:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. S. O. 297, 298, 299 y 300 G. y sus memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, a quién se le hace saber, que las obras deberán quedar terminadas dentro del término de seis (6) meses.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Galpón propuesto en la Estación «Hernández».

018807-P-1911. — Agosto 31 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, manifiesta que ha desistido de llevar a cabo la construcción de un galpón para cereales en la Estación «Hernández» por cuanto son suficientes por ahora los elementos con que cuenta dicha estación y además por la mala situación financiera por que atraviesa, y

Considerando:

Que aún cuando la Estación «Hernández» no dispone de una superficie cubierta que esté en relación con la gran superficie de terreno cultivado, puede postergarse por el momento la construcción del galpón propuesto en fecha 19 de Octubre de 1911, en atención a las razones invocadas por la Empresa, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Postergar la construcción de un galpón para cereales en la Estación «Hernández» durante el término de un año, debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, tomar las medidas necesarias para satisfacer todas las necesidades del servicio en la próxima cosecha.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Iluminación de Puente sobre la Calle Bermejo.

03105-O-1915 — Agosto 31 de 1915. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Capital, solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, cambie las lámparas eléctricas existentes en el puente de la calle Bermejo por otras de mayor poder, y

Considerando:

Que debido a la deficiente iluminación actual no es posible evitar que el puente mencionado sea convertido en mingitorio, con el consiguiente peligro para la salud pública, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 15 días a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que ilumine el puente de la calle Bermejo considerándose que para ello sería suficiente reemplazar las actuales lámparas eléctricas con otras de 50 bujías por lo menos.

Comuníquese, diríjase nota acordada al Ministerio, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

03068-P-1908. — Agosto 31 de 1915. — Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se deje sin efecto la resolución dictada con fecha 18 de Enero último, por la cual se le obligaba a que en el término de 30 días remitiese los planos demostrativos del paso a nivel que debe habilitar en km. 85/712 de su línea de Pergamino a Junín, fundando su pedido en la circunstancia de que se trata de un paso a nivel particular, habiéndolo así clasificado esta Dirección General en determinada ocasión, y

Considerando:

Que posteriormente a esa clasificación la Municipalidad de Junín, fundándose en documentos públicos que hacen fe, ha comprobado que el actual camino vecinal, de que se trata, ha formado parte del trazado general de Chacras, efectuado en 1864, rectificando en 1872, así como tambien figura en el plano oficial confeccionado en el año 1883.

Que una vez aprobado el trazado del ejido de un pueblo por autoridades competentes para así hacerlo, los caminos públicos que en él figuran por este solo hecho tienen existencia virtual y por consecuencia deben ser tenidos en cuenta para cuando llegue el momento de construirlos, como ha sido construido el de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Lo dispuesto en el Art. 5º inciso 9º de la ley y Reglamento General de Ferrocarriles, que exije, de las Empresas Ferroviarias los trabajos necesarios para dejar expedito el tráfico en las calles o caminos públicos que sus vías atravesaren,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el Ferrocarril Central Argentino, fijándose un plazo de 10 días para que dé cumplimiento a la ya citada resolución de fecha 18 de Enero ppdo.

Comuníquese, tómese razón y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares; a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Córdoba. — Alumbrado Eléctrico en la Estación Concepción

09609-C-1915. — Agosto 31 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº N. 7 y su memoria descriptiva relativo a la instalación de luz eléctrica en su estación «Concepción», y

Atento lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. N. 7 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese, razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Córdoba - Báscula para vagones y modificación de vías

05335-C-1915. — Agosto 31 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba ha terminado la instalación de una báscula y la modificación de vías en la estación «Rosario», cuyos trabajos fueron autorizados por resolución de fecha 8 de Mayo de 1915 al aprobarse el plano número G. 9041, y su memoria descriptiva, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para que libre al servicio público las obras precitadas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

———

013419-C-914. — Agosto 31 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que en virtud de la resolución dictada con fecha 4 de Diciembre último, se ha efectuado un estudio minucioso de las condiciones en que actúan las diversas piezas que componen el puente existente sobre el Río Romano, Km. 91.164 de la Sección N. O. A. del Ferrocarril Central de Córdoba, haciéndoles trabajar con sobrecargas que se indican en los informes precedentes, obteniéndose en base del cálculo y con la aplicación de fórmulas adecuadas al caso, la evidencia que algunas piezas del mismo no actúan en las condiciones exigidas para obras de esta naturaleza, y

Considerando:

Que las viguetas son las partes de puente que deben ser resforzadas de inmediato, pues se ha observado que sin la adopción de coeficientes dinámicos ejercen una presión de 1600 Kg. por cm² elevándose la misma hasta 2100 Kg. por cm². cuando se considera el coeficiente 1, 3 cuando no debería exceder de un máximo de 1000 Kg. por cm²., y

Teniendo en cuenta:

Que de la interpretación extricta de los resultados que expresan los cálculos hechos, se observa, que los puentes similares como tipo de construcción al de que se trata, si bien pueden continuar prestando servicios en la actualidad a condición de que no se aumente la carga y clase de trenes en circulación, sería prudente fuesen eliminados en un futuro para ser reemplazado por otro que presenten garantías amplias para la seguridad y regularidad del tráfico,

SE RESUELVE:

1º Declarar que los tramos del puente sobre el Río Romano y todos lo de igual tipo que posea el Central Córdoba, pueden aún atolerarse en servicio, con tal que no circulen sobre ellos trenes de carga superior a la que ha servido para los cálculos precedentes.

2º La Empresa deberá proponer en un plazo no mayor de 3 años, las medidas tendientes a reemplazar estos tranos por otros que estén calculados de acuerdo con los tipos oficiales existentes de trenes o los que se adopten en ese plazo.

3º Prohibir la circulación de los trenes que presenten sobrecargas mayores que las que indica el Art. 1º. de ésta resolución.

4º Fijar a la Empresa un plazo máximo de 2 meses para que presente un proyecto de mejoramiento del trabajo de las viguetas en todos los tramos de igual tipo.

Comuníquese, tómese razón y pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

030-C-910. — Agosto 24 de 1915. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Municipalidad de Vicente López, al informarle a esta Dirección General que la calle Mariano Pelliza, del Pueblo de Olivos, como lo comprueban documentos oficiales; tiene más de un siglo de existencia, y que, por consiguiente, fué abierta al servicio público anteriormente al establecimiento de las vías de las dos líneas del Ferrocarril Central Argentino que la cruzan, pide se le ob'ige a la Empresa del mencionado Ferrocarril a reabrir los dos pasos correspondiente a los cruces de dichas vías con la calle, que clausuró impidiendo el tráfico y perjudicando los intereses del vecindario, y

Teniendo en cuenta:

Lo que al respecto prescribe el artículo 5 inciso 9º de la Ley General de Ferrocarriles, y

Que si bien uno de los pasos resulta peligroso por la pendiente en que se halla, ésta se ha producido por el desnivel resultante de haber levantado la Empresa las vías de una de sus dos líneas,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 15 días para que someta a la aprobación el plano y la memoria descriptiva de acuerco a los cuales deberá hacer los trabajos necesarios para dejar expedito el tráfico en el cruce de sus vías con la calle Mariano Pelliza, en Olivos, reabriendo los dos pasos nivel clausurado.

Comuníquese y pase a la Inspección de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

———

019745-C-914. — Agosto 28 de 1915. — Visto nuevamente este expediente por el que los Sres. Alfonso Hnos, interponen queja contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación de fruta correspondiente a Carta Porte Nº 25, despachada de la Estación Corrientes (N. E. A.) a la de Federico Lacroze, el día 4 de Noviembre ppdo., y

Considerando:

Que tratádose del transporte de Fruta por trenes de carga, el tiempo a emplearse es el que marca el horario del tren que condujo las consignaciones, de acuerdo a la preferencia establecida en el artículo 46, inciso 1º y Art. 220 de la Ley y Reglamento de Ferrocarriles respectivamente, siendo obligación de la Empresa efectuar la conducción por el primer tren que salga después de la entrega de la fruta, debiendo seguir en los empalmes, ya sea con la misma Empresa o con otra, siempre con el primer tren que partiere inmediato a su llegada al empalme, y

Teniendo en cuenta:

Que en la resolución dictada en este expediente con fecha 25 de Enero de 1915 se ha aplicado por error como plazo permitido para el transporte, el tiempo que fija la tabla del Art. 222 del Reglamento General, cuyo artículo no rige para el tráfico de fruta, y

Atento lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la resolución de fecha 25 de Enero 1915, declarando que si bien la conducción de la fruta se efectuó por los primeros trenes de acuerdo a la preferencia establecida en la Ley y Reglamento General de Ferrocarriles, el transporte sufrió 40 horas 58 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Cruce de hilo telefónico en kilómetro número 621.

011249-C-1915. — Agosto 23 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos en el kilómetro Nº 621 solicitado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a pedido del Sr. Guillermo C. Dunn debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese. tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini

———

Ferrocarril del Sud. — Desvíos de carga propuestos en kilómetro 1079/408

010601-S-1914. — Agosto 31 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que al aprovarse por resolución de fecha 3 de Julio de 1914 los planos números 21563 y S. O. 133 G. y memoria descriptiva, relativos a la construcción de un desvío de carga en el kilómetros número 1079/408 de la línea al «Neuquen», no se fijó plazo alguno para la terminación de las obras, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acordar tres meses de plazo a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que termine la construcción del desvio de carga en el kilómetro Nº 1079/408 de la línea al «Neuquen»,

Comuníquese, tómese, razón y pase a la Sección Control a sus efectos,

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Barreras y casilla en la Estación «Cañada Verde».

09905-P-1913. — Agosto 31 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que en la resolución de fecha 7 de Agosto de 1913, al aprobarse los planos relativos a la construcción de barreras y casilla para guarda-vía en la estación «Cañada Verde», no se fijó plazo alguno para la terminación de las obras, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acordar 60 días de plazo a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que ejecute las obras aprobadas por resolución de fecha 7 de Agosto de 1913.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Pasos a nivel particulares a reabrir en Kilómetros 571,048 y 576,517 del ramal de «Rufino» a «Buena Esperanza».

02745-P-1913. — Agosto 31 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, manifiesta que esa Empresa no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 1º de Junio de 1915, en la que se le ordenaba la reapertura de los pasos a nivel particulares ubicados en los Kms. números 571,048 y 576,517 del ramal de «Rufino» a «Buena Esperanza»,

SE RESUELVE:

Acordar 10 días de plazo a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que dé cumplimiento a la resolución precitada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Instalación de barreras en el paso a nivel lado Oeste de «Cañada Verde».

014891-P-1915. — Agosto 31 de 1915. — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita se ordene a esa Empresa la colocación de barreras en los pasos a nivel ubicados al Este y al Oeste de la estación «Cañada Verde», y

Considerando:

Que la colocación de barreras en el paso a nivel al lado Este, ha sido ordenada en expediente Nº 09905-P-913, por resolución de fecha 7 de Agosto de 1913.

Que en el paso a nivel del lado Oeste, es necesario colocar barreras debido a que las jaulas que se depositan en el desvío del embarcadero de hacienda obstruyen la visual del personal de trenes que cruzan de Norte a Sud, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, que en el término de 30 días presente los planos relativos a la colocación de barreras en el paso a nivel ubicado en el lado Oeste de la estación «Cañada Verde»; debiendo quedar los trabajos terminados a los 90 días de aprobados dichos planos.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini

———

08514-P-915. — Agosto 31 de 1915. — Visto este expediente formado con motivo de los deterioros y perjuicios producidos por las últimas grandes lluvias en las líneas del Ferrocarril de Entre Ríos, y

Resultando ser necesario realizar en esas líneas las obras provisorias o definitivas que en cada punto y según las circunstancias deben consolidar las vías y protegerlas de la acción destructora de las aguas así como dar paso al través de ellas a los desagües de los terrenos inmediatos, y

Teniendo en cuenta:

Las obras que ya ha ejecutado o tiene en ejecución la Empresa y que la mala situación financiera actual justifica no imponerle sino prudencialmente, en lo que se refiere a los plazos, la obligación de llevarlas a cabo,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos un plazo de seis meses para que se somete a la aprobación de los planos de las obras provisorias que sería necesario llevar a cabo en sus líneas en el caso de que nuevas inundaciones amenazacen destruír los terraplenes y obras de arte existente; y así mismo los planos de las obras definitivas siguientes:

Km. 387, hasta Puente Yuquerí Grande. Elevar el riel hasta la cota 18/75. Construcción de un viaducto, como complemento del puente existente de 12 tramos de 10m.

Km. 83/690 al 84/420. Línea Crespo Hasencamp. Levante del riel a la cota 66/50.

Km. 84/800 al 85/500. Línea Crespo Hasencamp. Aumento de la luz del puente sobre el arroyo Ponciano, con dos tramos de 10m de luz cada uno. Levante del riel entre Km. 84/800 y 85/500 a la cota de 66-20.

Fijarle un plazo de quince días para que someta a la aprobación los planos de la alcantarilla que debe construír en el Km. 375 600 de su línea entre Basavilbaso y Concordia.

Comuníquese y tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Construcción alcantarilla en el kilómetro 893/382. Ramal a Carmensa.

014078-O-1915. — Agosto 31 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº C. VI. 78 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una alcantarilla de 2 metros de luz en el Km. 893/382 del ramal de Colonia Alvear a Carmensa, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. VI. 78 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, y vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

013127-E-915. — Agosto 31 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino presenta para su aprobación el plano Nº 4748 y memoria descriptvia correspondiente, relativos a las obras que se propone efectuar para completar la calle de circunvalación en el lado Este de su estación San Lorenzo, y

Considerando:

Que con respecto el plano presentado nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4748 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías, tómese razón, fecho vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Traslado de una casilla de madera en la Estación «San Cristóbal».

06799-P-1915. — Agosto 31 de 1915. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 4883 y su memoria descriptiva, relativo al traslado de una casilla de madera de un punto a otro de la estación San Cristóbal, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, por cuanto el traslado propuesto no afecta a los demás servicios de la estación mencionada, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 4888 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini

———

015051-P-914. — Agosto 31 de 1915. —Visto de nuevo este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, manifiesta su propósito de reanudar los trabajos de renovación del material de vía de su línea de Pilar a San Cristóbal, entre las estaciones Pilar y Rafaela, reemplazando los rieles actuales por otros del tipo de 28 K. 100 por metro lineal, los que serán colocados sobre durmientes de madera dura, cuyo número ascenderá a 1.500 por Km. de vía así como la ejecución en el trecho considerado del ramal, de las obras indicadas en el plano número 4963 que fué aprobado junto con la memoria descriptiva, por resolución de fech a27 de Julio último, y fecha 27 de Julio último, y

Considerando:

Que la realización de estas obras, producirán como consecuencias el mejoramiento de la línea, permitiendo que el tráfico se efectúe en mejores condiciones, y

Teniendo en cuenta:

Que no existe inconveniente alguno para que ellas se lleven a cabo, siempre que la Empresa se atenga a lo dispuesto en la resolución del 27 de Julio ppdo.,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para que lleve a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia, con la condición de que deberá sujetarse a lo estipulado en la citada resolución del 27 de Julio del corriente año.

Comuníquese, tómese razón, y pase el expediente a sus efectos, a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de un paso a nivel particular en Kilómetro número 303, 950.

013257-P-915. —Agosto 31 de 1915. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 4972 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un paso a nivel particular, a título precario en el Kilómetro número 303/950, de la línea de «San Francisco» a «Villa María», y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 4972 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizándose la ejecución de la obra con carácter precario, debiendo además sujetarse en un todo a las disposiciones del Decreto de fecha 12 de Abril de 1902.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Descarrilamiento del motor eléctrico número 2, en la estación Lynch.

014354-C-915. — Agosto 31 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Junio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Lynch del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló el motor eléctrico número 2, ocasionando al servicio eléctrico a Campo de Mayo y al tren número 4, un atraso de 10 y 15 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento del motor de referencia, se produjo por haber subido la pestaña de una de las ruedas. del bogie trasero sobre el corazón de un cambio, donde no existe cable para la corriente eléctrica, teniendo los vehículos que tomar velocidad suficiente para recorrer ese travecto, y

Teniendo en cuenta:

Que el rodado de dicho motor, no es reglamentario, asunto que se tramita por separado,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos y ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, la colocación del cable para la corriente eléctrica, en la conexión de vía 2 a 1 en la salida Oeste de su estación Lynch.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Descompostura de la locomotora número 101, en Kilómetro 66.

014353-C-915.—Septiembre 1º de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Julio ppdo., al llegar el tren número 5 al Kilómetro 66 de la línea principal del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se descompuso la locomotora número 101 que lo remolcaba, sufriendo dicho tren un atraso de 50 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en haberse derretido el plomo de un tapón fusible en el hogar por defectos del material, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del estanque número 2557 en el kilómetro 378.

014413-P-915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Junio próximo pasado, al llegar el tren de carga número 806 al kilómetro 378 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el estanque número 2557, ocasionando al tren número 13 un atraso de 42 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento del vagón de referencia se produjo por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del ténder de la locomotora número 104 en el kilómetro 279.712.

014412-P-915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Junio próximo pasado, al llegar el tren mixto número 13, al kilómetro 279,712 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora número 104 que lo remolcaba, sufriendo dicho tren un atraso de 31 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de dicho vehículo se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del ténder de la locomotora número 260 en el kilómetro 105.400.

014529-P-915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Junio próximo pasado, al llegar el tren de pasajeros número 24 al kilómetro número 105.400 de la línea de Pilar a San Cristóbal del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora número 260 que lo remolcaba sufriendo dicho tren un atraso de 2 horas 9 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de dicho vehículo se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del vagón número 5174 en el kilómetro número 3-660.

014938-P-915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Julio próximo pasado, a la altura del kilómetro 3-660, de la línea a Colastiné del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón número 5174, del tren especial de vacíos locomotora número 517, por cuya causa el tren mixto número 64 sufrió un atraso de una hora, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrrilamiento de referencia se produjo por haberse roto una pieza del freno del mencionado vagón, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del ténder de la locomotora 103 en el kilómetro 493.

014411-P-915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Junio próximo pasado, al llegar el tren mixto número 13 al kilómetro 493 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora 103 que lo remolcaba, sufriendo dicho tren un atraso de 4 horas 24 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de dicho vehículo se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central del Norte. — Descarrilamiento de la locomotora Nº 137 en el Kilómetro Nº 779.

014565-C-1915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Julio ppdo., al llegar el tren cañero «M» al desvío del Kilómetro Nº 779 del Ramal a Guzmán del Ferrocarril Central Norte, descarriló la locomotora Nº 137 que lo remolcaba, ocasionando al tren número 65, un atraso de 15 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de dicha locomotora se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Córdoba. — Tren de carga detenido en el Kilómetro 845 por falta de presión.

014344-C-1915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Junio ppdo., a la altura del Kilómetro Nº 845 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido el tren de carga número 23, por falta de presión de la locomotora número 2028 que lo remolcaba, ocasionando un atraso de 70 minutos al tren número 16, y

Considerando:

Que la falta de presión de dicha locomotora se debió a usar como combustible la leña verde, y

Teniendo en cuenta:

Que en expediente número 010353-C-915, se ha tratado del inconveniente de su uso en las locomotoras,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Llamar nuevamente la atención de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba acerca de lo resuelto en el citado expediente con fecha 15 de Julio ppdo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento del vagón A. N. 23549 en el Kilómetro 778-700 (Sección C. N.).

014883-C-915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Julio ppdo., a la altura del Kilómetro 778-700 de la Sección Central Norte del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón A. N. Nº 23549, del tren especial número 2162, resultando averiados el citado vagón y los números CC. 1113 y 17418 y con un atraso de 185 minutos el tren número 1, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse roto el suspensor del zapato del freno bogie delantero, del vagón A. N. 23549, y

Teniendo en cuenta:

Que el material deteriorado fué remitido a Talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por el Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril del Sud. —Descarrilamiento del furgón 1518 en la Estación La Plata.

014461-S-915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Julio ppdo., en circunstancias que la locomotora 3460 efectuaba maniobras en la Estación La Plata del Ferrocarril Sud, chocó contra unos coches allí estacionados, produciéndose el descarrilamiento del furgón 1518 a ella acoplado y alteraciones en el horario de varios trenes, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del maquinista José R. Flores, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia por parte del personal

de la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento del Ténder locomotora Nº 226 en la Estación Benjamín Bavio.

014950-S-915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Julio ppdo., en la Estación Benjamín Bavio del Ferrocarril del Sud, el tren de pasajeros número 334, sufrió una demora de 28 minutos, a causa de haberse descarrilado un eje del ténder de la locomotora número 226 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento furgón 2099 y ténder de la locomotora 3693 en la Estación Parish.

014469-S-915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Julio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Parish del Ferrocarril del Sud, descarrilaron el furgón número 2099 y el ténder de la locomotora número 3693 de tren número 47, sufriendo desperfectos la vía y dicho tren un atraso de 25 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de los vehículos de referencia se produjo por haber quedado entreabierto un cambio por descuido del guarda Arturo Vannini, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia por parte del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento de la locomotora 2801 en la Estación «Alberdi».

014933-P-915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Julio del año en curso, en la Estación «Alberdi» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló la locomotora Nº 2801, por cuya causa los trenes números 7, 8 E. y 8, sufrieron demoras de 119, 113 y 315 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por un mal cambio efectuado por el señalero Pascual Fort, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento del furgón 72 y coche de 1ª número 5 en el Kilómetro 11-700.

014932-P-915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Agosto ppdo., a la altura del Kilómetro 11-700 de la línea del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico (Sección Trasandino Argentino), descarrilaron el furgón número 72 y el coche de 1ª número 5, del tren número 807, obstruyendo la vía y ocasionando a los trenes números 806, 809 y 810, atrasos de 65, 49 y 25 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por una mala maniobra de un cambio, efectuada por el telegrafista Poblet, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.— Descarrilamiento de la locomotora número 2 y el vagón Nº 993, en la estación Gualeguay.

014441-P-915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Junio ppdo., al llegar el tren Nº 30 a la estación Gualeguay del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarrilaron la locomotora Nº 2 que lo remolcaba y el vagón Nº 993, ocasionando a los trenes Nos. 6 y 29, un atraso de 185 y 440 minutos, respectivamente, y desperfectos en la vía, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de los vehículos de referencia se produjo por estar un cambio entre-abierto por descuido del cambista Albino Herrera, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia por parte del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.— Accidente personal al Mozo de Comedor Ramón Vispo, en Ibicuy.

014451-P-915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Abril ppdo., al llegar el tren Nº 4 a Ibicuy, de la línea del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, el mozo del coche comedor, Ramón Vispo, que dormía en dicho coche, al parecer en estado de sonambulismo, rompió varias botellas y un vidrio de la puerta, lastimándose las manos y los brazos, y

Considerando:

Que con motivo de este hecho, se ha comprobado que el personal dormía en el citado coche comedor,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Llamar la atención de la empresa acerca de lo dispuesto por Resolución del 31 de Julio de 1908, que prohibe al personal que atiende el servicio de los coches comedores conviertan éstos en dormitorios.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del ténder de la locomotora 260 en kilómetro 108.700.

014401-P-915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Junio ppdo., al llegar el tren de pasajeros Nº 23 al kilómetro 108.700 de la línea a San Cristóbal, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora Nº 260, que lo remolcaba, sufriendo dicho tren un atraso de 3 horas 10 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de dicho vehículo se produjo por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del ténder de la locomotora 108 en kilómetro 301.450.

014409-P-915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Junio ppdo., al llegar el tren mixto Nº 14 A, al kilómetro 301.450 de la línea Vera a Lanteri del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora Nº 108, que lo remolcaba, sufriendo dicho tren un atraso de 50 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de dicho vehículo se produjo por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del vagón 4669 y furgón 1579 en el kilómetro 376.200.

014415-P-915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Junio ppdo., al llegar el tren de carga Nº 805 al kilómetro 376.200 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron el vagón Nº 4669 y el furgón Nº 1579, sufriendo el tren mixto Nº 14, un atraso de 57 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de los vehículos de referencia se produjo a causa de haber tropezado con dos paragolpes que se encontraban en la vía, pertenecientes a los vagones 15141 y 14304 del tren 801 que se rompieron por el mal estado de la vía a causa de las lluvias, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del vagón Nº 16572 en el kilómetro 368.700.

014414-P-915. — Septiembre 1º de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Junio ppdo., al llegar el tren Nº 806 al kilómetro 368.700 de la línea a Barranqueras, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón Nº 16572, ocasionando al tren Nº 13 un atraso de 25 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento del vagón de referencia, se produjo por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013095-S-1914. — Agosto 31 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprovación el plano Nº 25441 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la ubicación de los puentes que en sustitución de los que actualmente existen, se propone construir en el ramal de Olavarría a Saavedra, sobre los Arroyos Pigüé y Alfalfa, Kms. 541/30 y 557/196, respectivamente, los que tendrán 3 tramos de 10 metros de luz, cada uno de ellos y otro de 3 tramos de 9,57 metros de luz en el Arroyo Alfalfa Km. 614/710 del ramal de Guaminí a Saavedra, y

Considerando:

Que las obras propuestas son muy convenientes toda vez que ellas contribuirán a subsanar las deficiencias notadas con respecto a la forma como se efectúan en la actualidad los desagües de la zona del Empalme Saavedra.

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25441 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, velva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Colocación de Rienda al poste ubicado en Km número 21.

012454-S-1915. — Agosto 31 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía Unión Telefónica la colocación de una rienda de 7/8'' de hierro en el poste ubicado en el Km. Nº 21 (Llavallol), debiendo ejecutarse los trabajos bajo la intervención y vigilancia del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección Control y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

021839-S-914. — Agosto 31 de 1915. — Visto este expediente formado con motivo de que la Municipalidad de Ayacucho (B. A.) solicita de esta Dirección General el envío de un técnico que inspeccione el estado de los desagües en la sección local de las vías del Ferrocarril del Sud, por creer dicha autoridad que las inundaciones sufridas por la población durante el año 1914, y el presente se han debido, en gran parte a la exigüidad o mala disposición de los desagües del Ferrocarril, y

Resultando:

De la inspección verificada:

Que las inundaciones tienen por causa los desbordes del Arroyo Tandileofú, se deben exclusivamente a la pequeñez de su cauce y se producen tanto aguas arriba como aguas abajo del punto en que lo cruzan las vías del Ferrocarril del Sud.

Que por otra parte las pendientes naturales del terreno y por consecuencia, el escurrimiento de las aguas tienen la orientación sud oeste a noreste, como se comprueba por el plano con perfiles transversales de la localidad, que se ha levantado y corre adjunto por lo que el pueblo se inunda por esa causa que es independiente de la existencia de la vía; y por último

Que la ampliación de las luces de las obras de arte existentes aumentaría el caudal de aguas abajo de las vías y perjudicaría mayormente a la población así como la construcción de zanjas que desviarán las aguas de su cauce natural perjudicaría las propiedades particulares hacia las cuales fuesen derivadas, y

Teniendo en cuenta:

Que la única obra que evitaría las inundaciones es la canalización del Arroyo Tandileofú, y esa no le corresponde a la Empresa llevarla a cabo,

SE RESUELVE:

Hacerle saber a la Municipalidad de Ayacucho transcribiéndole ésta resolución el resultado de la inspección, que a su solicitud, ha efectuado ésta Dirección General en aquella localidad y vías del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y vuel- en la sección correspondiente de las va el expediente.

A. Giovacchini.

07146-R-915. — Agosto 31 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires a Puerto Belgrano, somete a la aprobación el plano Nº C. 1148 de acuerdo al cual se propone construir una alcantarilla abierta de dos metros de luz en el Km. 355/500 de su línea, considerando que esta obra satisface la obligación que se le ha impuesto por resolución dictada con fecha 20 de Abril de 1915, en el expediente relativo a los desagües generales de sus vías, de que aproximadamente en el Km. 355 construya un desagüe necesario, que esta Dirección General con-

ceptúa ser un puente de diez metros de luz.

Que para justificar esta diferencia entre la luz del puente indicado y la de la alcantarilla que proyecta, la Empresa hace referencia a que en el lugar de que se trata la inundación se ha manifestado por una elevación paulatina del nivel de las aguas a ambos lados de la vía simultáneamente gracias al juego de las alcantarillas de dos metros de luz existentes en los Kms. 349/002, 354/100 y 356-421 y que la acumulación sólo se ha producido entre los Kms. 355 y 356, donde existe un pequeño terraplén sin alcantarillas y donde proyecta ubicar la que se indica en el plano y cuya luz es suficiente como complementaria de las de las obras para el desagüe local, y

Considerando:

Que hallándose casi en seco la zona servida por las mencionadas alcantarillas, no puede aprteciarse si éstas darán suficiente paso a las aguas de lluvia en caso de acumularse en gran cantidad, y

Teniendo en cuenta:

Que una divelación de la zona para apreciar el régimen e intensidad de sus desagües naturales no daría resultado si no se extendiese a una extensa superficie lo que no es factible por ahora,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano C. 1148 presentado por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano a la que se la autoriza a construir, fijándose al efecto un plazo de treinta días, la alcantarilla a que dicho documento se refiere en el Km. 355-500 de su línea en sustitución del puente de diez metros de luz que le fué indicado en la resolución del 20 de Abril ya citada, pero con la restricción de que si en la práctica esa alcantarilla resultase ser un desagüe insuficiente, será ampliada en la forma que resuelva esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, legalícese el plano y vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de un paso a nivel particular en el Kilómetro número 71.735.

06798-P-915. — Agosto 31 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, presenta para su aprobación el plano número 4896 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un paso a nivel particular, a título precario, en el Kilómetro número 71735 de la línea de empalme «San Carlos» a «Gálvez», y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 4896, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizándose a la ejecución de la obra con carácter precario, y debiendo además sujetarse en un todo a las disposiciones del Decreto de fecha 12 de Abril de 1902.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela, en el archivo y pase a la Sección, á sus efectos.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	626 25
Boletín Judicial...............	»	65 30
	$	691 55

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Agosto de 1915

Debe — **Haber**

Agosto	Por avisos	y edictos	Adicional	Oficial	Judicial	Totales	Haber	
2	»	»	$ 21 —	$ 201 30	$ 829 80	$ 1052 10	Depositado diariamente en Tesorería general s/c	$ 30660 15
3	»	»	» 12 —	» 188 70	» 663 30	» 864 —		
4	»	»	» 31 —	» 187 80	» 794 85	» 1013 15		
5	»	»	» 61 —	» 216 90	» 786 —	» 1063 90		
6	»	»	» 18 —	» 140 70	» 1648 80	» 1807 50		
7	»	»	» 3 —	» 77 70	» 867 90	» 948 60		
9	»	»	» 24 —	» 322 20	» 1210 80	» 1567 —		
10	»	»	» 9 —	» 191 70	» 1262 55	» 1403 25		
11	»	»	» 23 —	» 244 20	» 748 05	» 1015 25		
12	»	»	» 41 —	» 296 60	» 753 60	» 1091 20		
13	»	»	» 16 —	» 409 30	» 1610 70	» 2036 —		
14	»	»	» 5 —	» 88 20	» 1083 60	» 1176 80		
16	»	»	» 40 —	» 276 —	» 838 05	» 1154 05		
17	»	»	» 33 —	» 196 20	» 1015 05	» 1244 25		
18	»	»	» 22 —	» 170 40	» 715 50	» 907 90		
19	»	»	» 22 —	» 78 60	» 887 10	» 987 70		
20	»	»	» 48 —	» 179 10	» 1626 60	» 1853 70		
21	»	»	» 19 —	» 233 70	» 931 50	» 1184 20		
23	»	»	» 52 —	» 231 90	» 892 05	» 1075 95		
24	»	»	» 30 —	» 144 60	» 1025 10	» 1199 70		
25	»	»	» 5 —	» 233 10	» 961 80	» 1199 90		
26	»	»	» 23 —	» 304 90	» 858 30	» 1191 20		
27	»	»	» 25 —	» 275 40	« 1052 10	» 1352 50		
28	»	»	» 9 —	» 148 80	« 897 60	» 1055 40		
31	»	»	» 18 —	» 248 40	» 848 05	» 1114 45		
			$ 620 —	$ 5291 40	$ 24748 75	$ 30660 15	S. E. u O.	$ 30660 15

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.—Arturo Altamirano, administrador. — Vº. Bº.: Herminio J. Areco, Inspector de Justicia.—Vº Bº: *González*

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Agosto de 1915

Debe — **Haber**

Agosto	Por venta	y subscripción	Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales	Haber	
2	»	»	$ 2 20	$ 6 —	$ 6 —	$ 14 20	Depositado diariamente en la Tesorería General de la Nación, su cuenta.	664 —
3	»	»	» 4 90	» 12 —	» 24 —	» 40 90		
4	»	»	» 3 90	» — —	» 12 —	» 15 90		
5	»	»	» 1 70	» 6 —	» 6 —	» 13 70		
6	»	»	» 1 80	» 36 —	» 6 —	» 43 80		
7	»	»	» 1 90	» 12 —	» — —	» 13 90		
9	»	»	» 2 40	» 18 —	» 6 —	» 26 40		
10	»	»	» 2 50	» 6 —	» 24 —	» 32 50		
11	»	»	» 3 40	» 18 —	» 12 —	» 33 40		
12	»	»	» 5 10	» 18 —	» 6 —	» 29 10		
13	»	»	» 3 —	» 6 —	» 12 —	» 21 —		
14	»	»	» 0 70	» 12 —	» 6 —	» 18 70		
16	»	»	» 2 70	» 6 —	» 6 —	» 14 70		
17	»	»	» 2 20	» 6 —	» — —	» 8 20		
18	»	»	» 3 70	» 24 —	» 24 —	» 51 70		
19	»	»	» 2 30	» — —	» — —	» 2 30		
20	»	»	» 2 80	» — —	» — —	» 2 80		
21	»	»	» 1 80	» — —	» — —	» 1 80		
23	»	»	» 3 —	» 6 —	» — —	» 9 —		
24	»	»	» 2 90	» 12 —	» 6 —	» 20 90		
25	»	»	» 3 50	» — —	» 6 —	» 9 50		
26	»	»	» 3 40	» 12 —	» 6 —	» 21 40		
27	»	»	» 2 60	» — —	» — —	» 2 60		
28	»	»	» 1 20	» 6 —	» — —	» 7 20		
31	»	«	» 4 40	6 —	» — —	« 10 40		
			$ 70 —	$ 228 —	$ 168 —	$ 466 —	S. E. u O.	664 —

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.—Arturo Altamirano, administrador. — Vº. Bº.: Herminio J. Areco, Inspector de justicia.— Vº Bº: *González*

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 1o de Septiembre de 1915.

Amenábar 2332. — m. 20.11 x 26.80, pesos 18.200 Edif.

Añasco 1722. — m. 8.66 x 7.80 x 20.88 x 26.79, pesos 6.800 Edif.

Atalaya entre Tinogasta y Pedro Lozano. — lote 4. — manz. C. — m. 8.66 x 35.31, pesos 4.892.40.

Atalaya entre Tinogasta y Pedro Lozano. — lote 3. — manz. C. — m. 8.66 x 25.65, pesos 3.846,40.

Avellaneda esquina Granaderos. — lote 3. manz. A. — m. 8.66 x 24.02, pesos 16.000 Edif.

Av. Warnes 154 al 58. — m. 9 x x 16.07 y 43.20 x 38.90 Edif. — Junta esq. Pasaje Arrotea. — lote 18, — manz. A. — m. 8.66 x 29.44. — Médano entre Terrero y Andrés Lamas. — lote 10. — manz. J. — m. 8.66 x 19.38. — Terrero entre Médanos y Jonte. —lote 9. — manz. M. — m. 8.66 x 36. — Sánchez entre Médanos y San Blás. — lote 16. — manz. K. — m. 8.66 x 25.36. — Junta entre Pedernera y Rivera Indarte. — lote 32. — manz. F. — m. 8.66 x 38.36. — Todo en pesos 24.000 (disol. soc.).

Bartolomé Mitre 2773 al 75. — m. 9.53 x 25.64, pesos 40.100 Edif.

Bebedero 3165. — m. 8.66 x 20.14, pesos 6.200 Edif.

Bermúdez entre Saráchaga y Baragay — lote 17. — manz. F. — m. 8.66 x 8.68 y 21.07 x 21.07, pesos 1.720.

Bulnes 937. — m. 8.65 x 8.66 y 41.56 x 38.97, pesos 20.000 Edif.

Callao 758 al 62. — m. 7.79 x 56.29 pesos 310.000 Edif.

Camargo esq. Serrano. — pte. lote 27. — manz. F. — m. 19.50 x 17.47 y 19.85 x 17.45, pesos 14.000.

Castro Barros entre Garay y Pavón. — lote 18. — manz. E. — m. 11.88 x 11.99 y 21.75 x 23.03, pesos 5 200.

Cementerio del Oeste. — pte. lotes 12 y 13, No 4. — manz. 4. — Sección 3, — metros cuadrados 6.25, pesos 4.500 Edif.

Chile 1977. — m. 8.66 x 58.455, pesos 45.000 Edif.

Escalada 987. — m. 8.66 x 14.86, pesos 3.200 Edif.

Esperanza entre Lascano y Jonte.— lote 15. — manz. F. — m. 8 x 8.01 y 33.30 x 32.82, pesos 880.

Fonrouge entre Merlo y San Pedro. —lote 16 manz. 13. — m. 8.66 x 43, pesos 1.200.

Gavilán 975. — m. 9.52 x 9.51 y 13.38 x 12.30, pesos 7.000. Edif.

Gurruchaga 873 y 875. — m. 7.50 x 21, pesos 18.000 Edif.

Juncal 2117, 19 y 21. — m. 8.66 x x 25.98, pesos 145.000 Edif.

Juramento 3864. — m. 15.20 x 39.10, pesos 10.000 Edif.

Mocoretá entre Rivadavia y Yerbal. lote 19. — m. 13.86 x 9.44 y 11.02 x 13.94, pesos 3.000.

O'Higgins 1929. — m. 7.391 x 17.32, pesos 25.000 Edif.

Páez 2397. — m. 8.66 x 8.70 y 26.22 x 25.52, pesos 4.005 Edif.

Planes 916. — m. 8.66 x 8.62 y 26.22 x 27.11, pesos 7.800 Edif.

Pola entre San Pedro y Merlo. — — lote 37. — manz. 13. — m. 8.66 x 43 pesos 1.280.

Pola entre San Pedro y Merlo. — — lote 38 — manz, 13, — m, 8,66x43, pesos 1.280.

Quesada. — 3468. — m. 8.66 x 33.78, pesos 6.717.92 Edif.

San Eduardo 4822. — m. 8.66 x 8.72 y 25.61 x 27.89, pesos 2 240.

San Eduardo entre Cervantes y Calderón. — lote 15. — manz. b. — m. 8.66 x 8.72 y 29.51 x 28.30, pesos 2,400

Santander entre Cachimayo y Emilio Mitre. — lote 14. — manz. E. — m. 8.66 x 8.67 y 16.94 x 16.40, pesos 1.343.72.

Sanabria entre Viugenes y Monte Egmont. — lote 33. — manz. E. — 187.57 metros cuadrados, pesos 2.751 con diez centavos.

Saráchaga entre Cardoso y Bermúdez. — lote 5. — manz. E. — 8.66 x 8.68 y 24.05 x 23.22, pesos 1960.

Saráchaga entre Cervantes y Calderón. — lote 8. — manz. G. — m. 8.66 x 8.70 y 53.09 x 53.14, pesos 3.240.

Tellier 1423. — 8.66 x 8.96 y 29,22 x 27.01, pesos 3.340 (Dación en pago) Edif.

Venezuela 2339. — 8.66 x 20.59, pesos 15.000 Edif.

Viela 2332 al 36. — 17.32 x 66.30, pesos 12.000 Edif.

Yerbal 530. — m. 8.66 x 8.66 y 30,69 x 30.67, pesos 24.000 Edif.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia La Alfalfa. — Chacra. — Parte de la Quinta K grande. — 24 hectáreas, 44 áreas y chacra 63 de la misma 99 hectáreas, todo en pesos 12.248.10

Pueblo Santa Rosa de Toay. — sección 2a. — fracción D. — parte de la manzana 110. — m. 50 x 100, pesos 2.000.

Sección 11. — fracción A. — parte del lote 3. — hec. 50, ar. 41, pesos 3.780,75.

Río Negro

Pueblo G. Conesa. — manzana P. — — solar 6. — 1.250 m. c. pesos 600.

Resumen

Capital Federal Fincas vendidas 44— en pesos 823.096,54 moneda nacional.

Territorios Nacionales Fincas vendidas 5 — en pesos 18.628,85 moneda nacional.

Total Fincas vendidas 49 — en pesos 841.725,39.

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 2 de Septiemdre de 1915.

Ambato entre Cachi y San Francisco — lote 8 — m. 8,66 x 58,437, pesos 2.092.

Avellaneda 2547 — m. 33,97 x 82,60 — edif — Bolivia 535 — m. 8,66 x 27,71 — edif , pesos 50.100.

Azul 752 — m. 8,66 x 43,30, pesos 7.900 edif.

Baunsse 2524 — 6 x 35, pesos 6.000 edif.

Directorio entre Riglos y Picheuta — lote 4 — m. 8,66 x 33,40, pesos 10.796, 80.

Dúngenes 1442 — m. 8,66 x 36,39 pesos 7.250 edif.

Dorrego esq. Iturri — lote 10 — manz. P. — m. 12,25 x 10 y 20,20 x 20, pesos 435.

Echeandia entre Portela y Pergamino. — lote 20 — manz. D. — m. 8,66 x 29,44, pesos 2.147.

Lafuente entre Echeandia y Av. Campana — lote 11 — manz. M. m. 8,66 x 8,66 y 33,69 x 33,92, pesos 2146,65.

Lambaré 1071 — m. 8,66 x 33,35, pesos 14.750 edif.

Martínez Castro 493 esq. Areco 3801/13 — m. 14,72 x 6,94 y 27,50 x 23,74, pesos 7.850 edif.

Medina 658 — m. 8,66 x 9 y 29,79 x 27,36, pesos 4.150 edif.

Merlo 3652 — m. 8,66 x 8,66 y 58,79 x 59,66, pesos 2.600 edif.

Montes de Oca 1774/50 — m. 12.04 x 12,11 y 26,56 x 25,36, pesos 36 100 edif.

Neuquen 2258/66 — m. 15,588 x 20,498 pesos 12 000 edf.

Pacheco esq. Echeverría — lote 1 manz. A — m. 9,66 x 10,42 y 19,62 x 19,10,pesos 2898,25 edif.

Pasaje Matorras 379 — m. 8,66 x 8,66 y 26,19 x 25,98, pesos 8.700 edif.

Provincias Unidas 6021 — m. 8,66 x 8,68 y 46,575 x 45,93, pesos 4.850 edif.

Quintana entre Arias y Ramallo — lotes 15 y 16 — manz. 58 — m. 19,05 x 21,03 pesos 1.000.

Rivadavia 4597 esq. Río Janeiro 15 — — m. 20,30 x 18,58 y 36,03 x 27,44, pesos 70.000 edif.

San Blas entre Caracas y Zamudio — lote 32 — manz. 18 m. 8 x 34, pesos 950.

San José 918/20 — m. 6,928 x 14,722, pesos 26 500 edif.

San José 1605 esq. Garay 1402/30 — m. 9,967 x 5,196 y 38,104 x 38,537 — M. 12,990 x 12,99 y 6,62 x 5,196 (parte de la anterior) — y m. 1,732 x 38,104 (parte de la primera). — Todo en pesos 212.000. — Finca edif. en tres fracciones (1/2 indivisa) en unión con las fincas G. Urquiza 179/81 — m. 14.722 x 58,88 — edif. y Belgrano 2942 — 8,833 x 34,64 edif.

San Matías entre Helguera y Cuencá — lote 18 — manzana 60 — 8,00 x 58,00, pesos 2.536.

Sud América entre Tequendama y Buv. de América — lote 7 — manz. 339 — 8,66 x 30,355 y Sud América esquina Tequendama — lotes 8, 9 y 10 manzana 339 — 28,23 x 30,355 — todo en pesos 7.386,14.

Trelles esquina Neuquen — parte del lote 4 — manzana 4 — 12,10 x 12,11 y 18,35 x 16,50, pesos 12.000.

Vicente López 1725 — m. 8,66 x 25,98 pesos 33.200 edif.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección 2a — frac. A parte del lote 3 — chacra 59 — hec. 100 ar. 82 — y Sección 2a frac. A — lote 3 parte — chacra 80 — 100 hec 14 ar. 29 cent. — todo en pesos 19.622,95.

Sección 7 — frac. C — parte del lote 12 — 700 hectáreas, pesos 49.000 (Campo con lo existente.

Sección 7 — frac. C — parte del lote 14 — 350 hectáreas, pesos 26.250 (campo con lo existente).

Pueblo Miguel Cané — manzana 19 — solar D — m. 25 x 35, pesos 500.

Chubut

Colonia Chubut — parte de la chacra 387 — 74 hectáreas 99 ar. 85 cent-, pesos 5.500.

Pueblo Esquel — manzana 13 — solar C. — 1.250 m. c., pesos 100.

Pueblo Esquel — manzana 13 — solar D. — 2.500 m. c., pesos 200.

Resumen

Capital Federal, fincas vendidas 33 en pesos 548.337,84.

Territorios Nacionales, fincas vendidas 8 en pesos 101.172,95.

Total de fincas vendidas 41 en pesos 649.510,79.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Septiembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. Sucursal No 1, Rivadavia 2569. Sucursal No 2, Bernardo de Irigoyen 1459.

El día 8 de Septiembre a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Septiembre.

Orden de venta del 8 al 15 de Septiembre, inclusive alhajas.

Día 16 armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 17 instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — El Secretario.

v-8 septiembre,

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas

al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Banco del Río de la Plata»
Piedras 122 a 126

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de este Banco para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. en el local de la Sociedad calle Piedras número 126.

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe administrativo del Directorio, aprobando o modificando el Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al duodécimo ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse siete Directores; seis por dos años en reemplazo de los Sres. Faustino Estévez, Antonio Comas, Guillermo Sotelo y José Díaz Galán por haber terminado su mandato y de los Sres. Juan B, Miramón, y doctor Héctor Ibánez Puíggarí, que reemplazaron a los renunciantes Sres. Mariano Ustáriz y José Horta y uno por un año hasta terminar el período en reemplazo del Sr. Modesto Estévez que renuncia. También debe elegirse un síndico titular y dos suplentes para el 13º ejercicio.

3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria

Igualmente se convoca a los Señores accionistas para el mismo día a las 4 p. m., para celebrar en el local expresado la 5ª Asamblea General Extraordinaria para tratar los puntos siguentes

Orden del día:

1º Reducción del Capital social al 25 % del autorizado, si el Capital representado es suficiente, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio.

2º Reforma de los Estatutos del Banco en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 10, 12, 26, 42, 43, 44, 47 y 48, quedando eliminado el Art. 46 por haber transcurrido diez años de acuerdo con el Art. 321 del Código de Comercio; si el capital representado está dentro de lo establecido en el Art. 20 de los mismos Estatutos.

3º Designar dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — Modesto Estévez, Presidente. — Juan B. Miramón, Secretario ad hoc.

Agosto 25—Nº 239-v-24 septiembre.

«Congregación Evangélica Alemana»

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se cita a los señores miembros de la Congregación Evangélica Alemana a asamblea general extraordinaria para el día Viernes 24 de Septiembre de 1915, a las 5 y 1/2 pasado meridiano, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Presidente, Secretario y Tesorero del Colegio de Delegados para celebrar por escritura pública un convenio con la Corporación del Cementerio Británico sobre división de la administración y de sus respectivos derechos e intereses en el Cementerio de Disidentes de la Chacarita, venta de derechos a edificios allí existentes y constitución de servidumbres.

2º Designar dos miembros de la Congregación para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — El Secretario.

1º Septiembre—Nº 288-v-8 septiembre.

«Compañía Argentina de Pólvora»

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 Septiembre del corriente año a las 3 y 30 p.m., en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Manuel Mieres, Aquiles Maveroff y Pedro C. López.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Autorización al Directorio para que los $ 100.000 moneda nacional de obligaciones, con garantía flotante, cuya emisión fué sancionada en la última Asamblea, pueda emitirlas al 90 por ciento, con 7 por ciento de interés anual amortizables a la par desde el tercer año con 35 por ciento; 35 por ciento en el siguiente y el saldo del 30 por ciento en el quinto año.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Rivadavia 3611 por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1915. — V. B. Otamendi, secretario.

20 Agosto Nº 192-v-6 septiembre.

Nuevas Convocatorias

Cuochi e Camerieri
Sociedad Italiana de S. M
Talcahuano 185

Se invita a los socios a concurrir a la asamblea trimestral que tendrá lugar el día 10 de Septiembre a las 2 y 1/2 pasado meridiano, en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Nombramiento de un Revisor de Cuentas.

Balance trimestral.

Balance del baile del mes de Mayo.

Relación del señor Presidente.

Correspondencia. — El Secretario.

6 Septiembre. — Nº 329-v-8 septiembre

«Fratellanza Artigiana»
Sociedad de Socorros Mutuos
Asamblea General del 2º Trimestre de 1915

1ª Convocatoria

Señor Consocio:

La Comisión Directiva invita a Vd. a la asamblea general que tendrá lugar el Jueves 9 del corriente, a las 8,30 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura del balance del 2º trimestre.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4º Varias.

En la esperanza de vernos honrados con su presencia: aluda a Vd. atte. — Juan R. González, presidente. — Rogelio J. Villa, secretario.

6 Septiembre.—Nº 325-v-6 septiembre.

«La Colonia»
Compañía Mutua Ltda. de Seguros,
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria el día 3 del corriente, por no haber concurrido el número suficiente de accionistas que representaran el capital necesario para tratar la orden del día, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 18 del corriente, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, previniendo que de acuerdo con los Estatutos se celebrará la asamblea general ordinaria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del 5º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Modificación de los Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Directorio.

6 Septiembre.—Nº 324-v-16 septiembre.

Convocatorias Anteriores

«Sociedad Anónima Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires, Limitada».

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 4 p.m., en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido el treinta de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne que termina su mandato.

3º Lectura y aprobación del acta y resolución del Directorio de fecha diez de Junio del corriente año.

4º Lectura del acta de la Asamblea y de las resoluciones adoptadas y aprobación de las mismas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Teófilo Lacroze, presidente.

4 Septiembre Nº 318-v-30 septiembre.

«Ferrocarril Central de Buenos Aires»
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 4.30 p.m., en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el día treinta de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze, Teófilo Lacroze, Miguel Lacroze y Luis J. Roca que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Juan L. Browne que termina su mandato.

4º Lectura del acta y resolución del Directorio de fecha diez de Julio del corriente año que corre agregada al folio ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro del libro respectivo. Aprobación y ratificación de dicha resolución.

5º Lectura y aprobación del Acta y resolución adoptada por la Asamblea. Aprobación y firma del acta.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Directorio.

4 Septiembre — Nº 317-v-30 septiembre.

«Logia Masónica I Figli D'Italia»

De acuerdo con el Art. 8º del Estatuto de la Sociedad, se convoca a los Socios contribuyentes para la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día Sábado 11 del corriente mes, a las 8 1/2 p. m., en el local Social, calle Necochea Nº 825, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar a la C. D. para concurrir al remate el día 14 del corriente de los Campos de la Sucesión Garrigos, hasta la suma de $ 110,00 la hectárea en condominio con la Logía Masónica Aurora Risorta.

2º Autorizar al señor Presidente para pagar y escriturar los campos que se compren de la Sucesión Garrigos, en representación de la Logía Masónica I. Figli D'Italia.

3º Honorarios del Abogado, como nuestro representante en la Sucesión Garrigos.

4º Nombramiento de dos Socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — El Secretario.

4 Septiembre Nº 311-v-10 septiembre.

«La Habitación»
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 20 de Septiembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad calle Maipú 499, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la marcha de la Sociedad o su liquidación.

2º Designar dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y subscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la misma. —Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. —El Secretario.

3 Septiembre Nº 309-v-20 septiembre.

«Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1915, a las 10 a. m., en el local de la Compañía, Victoria 635, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades y autorización para repartir dividendos provisorios.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tóbal, que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. —El Administrador.

3 Septiembre Nº 308-v-20 septiembre.

«Cereal Depósit Company»

Sociedad Anónima
Cangallo 465 — Buenos Aires

Orden del día:

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso, el día 22 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m., con el objeto de considerar el Balance y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. —J. J. Montes de Oca, secretario.

3 septiembre Nº 301-v-20 septiembre.

Railway Gazette Sudamericana».
(Sociedad Anónima).

Para tratar la orden del día consignada abajo, y en virtud de la anuencia competente de la inspección general de justicia, se invita a los señores accio-

nistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Balcarce número 278, el día diez y siete de Septiembre corriente a las 3 (tres) de la tarde.

Orden del día:

Memoria del directorio.
Informe del síndico (ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914).
Aprobación del balance.
Designación de presidente del directorio por un período completo (dos años).

Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de ellos que concurra, según lo dispone el artículo décimoquinto de los Estatutos de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Director Gerente.

E 3 Septiembre Nº 300-v-17 septiembre.

———

«Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches Taxímetros»
Sociedad Anónima
Capital: 1.450.000
Casa Matriz: Boulevar Haussmam 43—París

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1915, en la casa Matriz

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance del ejercicio 1913/1914.
4º Repartición de las utilidades.
5º Nombramiento del Síndico.
6º Nombramiento de un Director.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, Falucho 52. — El Gerente.

E. 3 Septiembre Nº 305-v-2 octubre.

———

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganaderia y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10, de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Odinaria, que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1915, en la calle Maipú Nº 259, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.
2º Nombramiento de dos Directores Titulares.
3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.

3 Septiembre Nº 302-v-24 septiembre.

———

«Cotonificio Dell'Aqua»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 2 de Junio de 1906.

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima Cotonificio Dell'acqua, invita a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las tres pasado meridiano en el olcal de la Sociedad, Darwin 1154, con la siguiente

Orden del día:

Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio 1915.
Nombramiento de cuatro directores, tres efectivos y uno suplente.
Nombramiento de los síndicos en reemplazo de los que terminan su mandato.

Las acciones se depositarán hasta el día 15 de Septiembre en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1154. — Juan Vidal, vicepresidente. — Humberto Brustio, secretario.

2 Septiembre Nº 299-v-16 septiembre.

———

Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, a las 2,30 pasado meridiano, en la casa calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Elección de un síndico.
2º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Elección de un titular y de un suplente en reemplazo de don Luis Castells y doctor Damián M. Torino.

Nota: Para tener derecho de voto, se previene a los señores accionistas que el depósito de sus acciones en la secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la asamblea. (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario-Gerente.

1º Septiembre Nº 293-v-21 septiembre.

———

«Compañía Nacional de Muebles»

Sociedad Anónima.

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Septiembre, a las tres de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria, balance general correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915, para su deliberación y aprobación.
Informe del síndico.
2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915. — El Directorio.

1º Septiembre Nº 291-v-17 septiembre.

———

«Area»
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés Moreno 1370, el 15 de Septiembre próximo a las 9 pasado meridiano, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Alfredo J. Vasena, Mario J. Rossi, Carlos Gontaretti (hijo) y Pedro Harguindeguy y de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Bernardo Fernández Gayol y José Dresco que cesan en su mandato.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Alfonso Hortelano y Pedro Linares por un año. — El Secretario.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación, en el local social Alsina 654 de 2 a 5 pasado meridiano

Nº 297-v-15 septiembre.

———

Empresa Eléctrica «9 de Julio»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda número 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915, con informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.
3º Elección de Directores titulares: dos por dos años.
4º Elección de directores suplentes: uno por dos años y uno por un año.
5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda número 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1915. — El Directorio.

Nº 296-v-17 septiembre.

———

«Sociedad Cooperativa Limitada de Empleados de Banco»
Segunda Convocatoria
Señor Consocio:

No habiéndose inscripto el monto del capital necesario (Art. 35 de los Estatutos) para la celebración de la asambblea general ordinaria y extraordinaria, convocada para el día 28 de Agosto, se cita nuevamente en segunda convocatoria para la que tendrá lugar el día 11 de Septiembre, a las 2,30 p. m., en el local social, Florida 588, a fin de discutir la siguiente

Orden del día:

Para la Asamblea Ordinaria

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1915.
2º Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar la C. D.; un Síndico y un Síndico suplente, como sigue:

Por tres años. — Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores José Boccini, Eduardo Gowland, Arturo Bastitta y Jorge Aguiar, respectivamente; el primero y el último por terminación de mandato, y el segundo y tercero por renuncia.

Por dos años. — Un titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. José María Ruiz y Domingo Pereyra Rivera, que renunciaron.

Por un año. — Un titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. Eduardo M. Quintana y Juan Bignone, que presentaron su renuncia.

Un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los Sres. Antonio Márquez que renunció y Carlos M. Videla, por cesación de su mandato.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Para la Asamblea Extraordinaria

1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales, presentado por la Comisión Directiva.
2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Al mismo tiempo se hace saber al Sr. Consocio, que para poder asistir a la asamblea, deberá solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Administración de la Sociedad, hasta el día 10 de Septiembre, a las 12 meridiano. — José Boccini, secretario.

31 Agosto. — Nº 285-v-11 septiembre.

———

«La Sanitaria Argentina»

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Martes 14 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en su local Belgrano 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.
2º Remuneración al Directorio para el 10º ejercicio.
3º Remuneración al Síndico para el 9º y 10º ejercicio.
4º Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los Dres. Juan Lambardi, Isidro Reyna y Pacífico Paulucci, que terminaron su mandato; y un Director por un año, en reemplazo del Dr. Osvaldo García Piñeiro, fallecido.
5º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — **A. M. Gutiérrez**, director-gerente.

31 Agosto. — Nº 281-v-14 septiembre.

———

«La Rural»

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 21 Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre a las cuatro de la tarde en el local de la sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 21º Ejercicio.
2º Elecciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disición de los señores accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el 4 de Septiembre de 1915. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director General.

31 Agosto Nº 284-v-14 septiembre.

———

«La Rural de Buenos Aires»
Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaira, para el día 14 de Septiembre a las tres de la tarde en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 555, para trarar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.
2º Elección de tres directores y cinco suplentes, de síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (artículo 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disición de los señores accionistas, en la Oficina de la Sociedad, desde el día 4 de Septiembre de 1915. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Gerente.

31 de Agosto—Nº 283-v-14 septiembre.

———

«Sociedad de Educación Industrial»

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el viernes 10 de Septiembre a las cinco y media pasado meridiano, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria balance y demás cuentas que presentará el Directorio.
2º Renovación de la mitad del Directorio.
3º Renovación de la Comisión de Cuentas.
4º Elección de un Director por un año.
5º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

NOTA: En caso de no poderse celebrar la Asamblea, por falta de número, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria el jueves 16 de mismo mes, a las 5.30 p. m. — El Secretario.

28 Agosto — Nº 272-v-9 septiembre.

———

«Cooperativa Argentina de Seguros y Socorros Reunidos Limitada»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordi-

naria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1915 a las dos pasado meridiano, en el local Maipú 427 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Marcha futura de la Sociedad, liquidación o fusión.

2º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1915. — El Directorio.

28 Agosto — Nº 273-v-14 septiembre.

«La Agrícola»
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1915 y aplicación de los beneficios.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Agosto...de 1915. — El gerente.

23 Agosto—Nº 270-v-20 septiembre.

«Banco Marítimo del Río de la Plata»
En liquidación
Asamblea Extraordinaria

La Comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m. en el local de la calle Rivadavia Nº 714, escritorio ....a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe sobre el estado de la liquidación.

2º Nombramiento de nueva comisión liquidadora por renuncia de cuatro miembros de la actual y ausencia de tres.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la convocatoria. — La Comisión liquidadora.

23 Agosto Nº 269-v-15 septiembre.

Sociedad Anónima «Nueva España», Colonias y Caseríos
Convocatoria

Cumpliendo con las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su artículo 347 se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 15 de Septiembre de 1915, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1915.

2º Dar cuenta del nombramiento de Director del señor J. M. Taín por renuncia del señor Jorba.

3º Nombramiento de los Síndicos, Titular y suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, Bernardo de Irigoyen 171 con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Administrador.

28 Agosto Nº 268-v-15 septiembre.

«Tigre Sailing Club»

De acuerdo con el Art. 6 y 7 y lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Septiembre de 1915, a las 9 p. m. en el local, Five O'Clock Tea, calle Florida 329, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3º Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores doctor Raúl Novaro y F. A. Jorge, quienes han terminado su mandato.

4º Autorizar a la C. D. para formar la Federación o Autoridad Nacional de Yachting, conjuntamente con los demás Clubs.

5º Algún otro asunto de interés para el Club.

6º Nombrar dos socios para que en representación de los miembros de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — Faustino A. Jorge, secretario honorario.

28 Agosto Nº 279-v-6 septiembre.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde», en liquidación
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre próximo a las 4.30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe que presentará la Comisión Liquidadora.

2º Aprobación del balance de libros.

3º Tomar en consideración la renuncia de la Comisión Liquidadora.

4º Resolver sobre el nombramiento de nueva comisión.

Nota: Las acciones deberán inscribirse hasta tres días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — La Comisión Liquidadora.

28 Agosto Nº 278-v-22 septiembre.

Sociedad Anónima Compañía Arenera del Guazú
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea gneral extraordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1915, a las 4 p. m. en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín Nº 132 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance correspondiente al ejercio terminado el 31 de Marzo.

2º Deliberar sobre la futura marcha de la Compañía.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones para tener entrada a la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto... 1915. — El Gerente.

28 Agosto Nº 277-v-10 septiembre.

Compañía Nacional de Calefacción

No habiendo habido «quorum» en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 10 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad calle Tucumán 706 a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Nicanor A. de Elía y Tito L. Arata que terminan su mandato.

3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente señor doctor Martín R. Arana.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y se les recuerda que de acuerdo con los Estatutos, se celebrará la Asamblea y serán válidas sus resoluciones, cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas. —Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. — La Gerencia.

28 Agosto Nº 274-v-10 septiembre.

«Sociedad Biográfica Americana»
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas y Distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1915.

2º Elección de tres Directores por dos años y un Director por un año, dos suplentes por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — L. Llonch, secretario director.

27 Agosto — Nº 252-v-14 septiembre.

«Compañía de Luz e Industrias Eléctricas»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del 2º Ejercicio.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años, de un Director Titular por un año, y de un Director Suplente por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

27 Agosto Nº 254-v-14 septiembre.

«La Importadora Austro-Húngara»
Sociedad Anónima

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Septiembre próximo en el local de la Compañía, calle Carlos Pellegrini 928 a las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad.

2º Resolución de los accionistas sobre la conveniencia de suscribir nuevos capitales o de votar la disolución y liquidación de la Compañía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente siempre que estuviesen representadas la mitad más una de las acciones. Los accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, según lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Presidente.

26 Agosto — Nº 243-v-14 septiembre.

«La Unión General Agrícola»
Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo
Convocatoria
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 26 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, el Miércoles 15 de Septiembre a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día
(Para la Asamblea Ordinaria)

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, Síndico y suplente de conformidad con el artículo 18 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A continuación tendrá lugar la asamblea extraordinaria con la siguiente

Orden del día
(Para la Asamblea Extraordinaria)

1º Reforma de los artículos 5, 6, 24, 37 y 69 de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria. — El Administrador.

26 Agosto — Nº 244-v-13 septiembre.

«La Nación»
Compañía Argentina de Seguros en General
Capital: pesos 1.000.000 moneda nacional
Avenida de Mayo 1190
2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 4,30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 6º ejercicio, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores titulares y un suplente, un síndico titular y un síndico titular y un suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores Accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario General.

26 Agosto — Nº 248-v-9 septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José número 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 2º ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1915.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

4º Elección de tres Directores Suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Directorio.

26 Agosto — Nº 247-v-18 septiembre.

«Compañía de Tramways Eléctricos del Sud»

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postregada para el Jueves 16 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Me-

moria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, Pablo Spínola, Dr. Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Manuel Cerini.

4º Elección de Síndico titular y supente.

Artículo 28 de los Estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la sociedad, Rivadavia 1235 (altos), y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de tres a cinco pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Directorio.

26 Agosto Nº 242-v-16 septiembre.

«Banco de España y América»
Sociedad Anónima de Crédito

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 32 de los Estatutos Sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 del mes corriente a las cinco de la tarde, el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera que sea el número de acciones que se depositen, de conformidad con lo determinado por el referido Art. 32, el Sábado 11 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 979.

Los asuntos a tratar en la Asamblea son los ya enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi, Alfredo Bradley y José María González, que terminan su mandato; de uno por un año, en reemplazo del señor Antonio Parada, y de dos Directores suplentes, por dos años.

Debe procederse también a la elección del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la Ley.

3º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito, no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — J. M. González, secretario inetrino.

26 Agosto Nº 245-v-10 septiembre.

«Sociedad Germano-Argentina de Colonización»
Cooperativa Limitada
En liquidación
2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea extraordinaria convocada para el 9 del corriente mes, por no haberse reunido el número suficiente de votos requeridos, que exige el Art. Nº 48 de nuestros Estatutos, se convoca nuevamente para el 9 de Septiembre del próximo mes, en el local calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio Nº 618, piso 6º; a la 1 p.m., advirtiéndose que se llevará a cabo esta Asamblea, con cualquier número de accionistas presentes, de acuerdo con el Art. Nº 49.

Orden del día:

1º Nombramiento del Directorio.

2º Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, por los liquidadores nombrados en la Asamblea de fecha 8 de Mayo de 1915. — Los Liquidadores.

26 Agosto Nº 246-v-9 septiembre.

«Alfa y Omega»
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se invita a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día catorce de Setiembre próximo a las 5,30 p.m. en el local social, Callao 575, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes Sres. Nicanor G. de Nevares, Antonio López Alfaro y Emilio G. Fernández, de dos Directores suplentes en reemplazo de Sres. Angel S. Pizarro y Julio Pellicer y de los Síndicos, Sres. Olaf T. Bejer y Francisco Fourcade, que han terminado su mandato.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueven y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915. — El Secretario.

E 25 Agosto Nº 234-v-11 setiembre.

«Estancia y Colonias Trenel»
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915 e Informe del Síndico.

2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección del Síndico.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 11 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Directorio.

25 Agosto Nº 241-v-15 septiembre.

«Granja Blanca»
Sociedad Anónima Limitada
Domicilio: Carlos Calvo Nº 3058
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 del próximo mes de Septiembre a las diez antemeridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1914 y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y suplente de síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — El Secretario general.

24 Agosto Nº 224-v-10 septiembre.

«Compañía Azucarera Concepción»
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Reconquista 730
Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores accionistas para el 21 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su artículo 29 de conformidad con el artículo 30 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 6 de Septiembre a las cuatro pasado meridiano.

Orden del día:

Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1915.

2º Elección del síndico. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — El Secretario.

24 Agosto Nº 226-v-6 septiembre.

«Compañía Incineradora Limitada»
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1915 a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo número 665, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de un Director Titular y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.

23 Agosto — Nº 212-v-11 septiembre.

Sociedad «Unión Protectora del trabajo libre»

Se invita a los señores socios de esta Sociedad a la Asamblea General que tendrá lugar el día Martes 7 de Septiembre próximo, a las 3 y 30 p.m., en la Sala de Lectura de la Bolsa de Comercio (Altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance Anual del décimo ejercicio.

2º Devolución de Cuotas de Ingreso.

3º Disminución de la contribución mensual.

4º Donación a la viuda de un Socio Fundador y miembro de la Comisión Directiva.

5º Designación de dos Socios para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — Pedro J. Marc, gerente.

23 Agosto Nº 307-v-7 septiembre.

«Estancias Cochiquingan Ltda.»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Septiembre próximo, a las 4 p.m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº. 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1915. — George H. Wood, vice-presidente.

19 Agosto Nº 183-v-6 septiembre.

«Railway Gazette Sudamericana»
Sociedad Anónima

Se hace saber que con fecha 13 de Agosto corriente y ante el escribano público de esta capital doctor Dámaso Salvatierra (hijo), ha sido denunciada la desaparición, por extravío, de veintiuna acciones de esta Sociedad Anónima, adquiridas y extendidas a nombre de la Sociedad «Transport (1910) Limited»; que el denunciante es el señor William John (Guillermo Juan) Shilton, apoderado de dicha «Transport (1910) Limited», radicada en Londres (Inglaterra); que el subscripto, Administrador de la Sociedad «Railway Gazette Sudamericana», ha sido notificado de aquella denuncia, de acuerdo a lo establecido por el Art. 753 del Código de Cocercio; que según el testimonio que obra en mi poder y que me fué dejado por el escribano antedicho, las acciones cuyo extravío se ha hecho constar, son las que llevan los números uno al once inclusives, de la primera serie, y veintiuno al treinta inclusives, de la segunda serie, teniendo cada una de ellas un valor nominal de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Este aviso será publicado durante un mes, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 754 del Código de Comercio.

Domicilio legal de la Sociedad: calle Balcarce 278. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — R. Paterson, administrador.

19 Agosto Nº 180-v-23 septiembre.

«Importadora Productos Cinzano»
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Septiembre de 1915 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad (1º de Julio 1914 a 30 de Junio 1915) y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco, José Raggio y en reemplazo por un año del señor Emilio Pasini, fallecido, de los dos Directores suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico titular señor Martín H. Berraondo, y del Síndico suplente señor Alfredo D. Rojas.

4º Designar los Directores que deban llenar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, y Secretario-Tesorero, éste último por renuncia del señor Juan A. Lalanne.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

10 Agosto—Nº 83-v-15 septiembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

FOMENTO URBANO Y RURAL

(Sociedad Anónima)

FLORIDA 230

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 16 de Abril de 1909 y 26 de Septiembre de 1911

Capital emitido y subscripto........ .... $ m/n 5000000 —
» integrado................. .... » » 4997000 —
» autorizado.............................. » » 10000000 —

Balance General al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Agosto de 1915

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones:		
Serie 9a	5000 —	
Serie 10a	120 —	5120 —
Inmuebles		5256612 13
Títulos y acciones		180000 —
Deudores varios:		
Por cuotas de terrenos vendidos	833711 89	
Con garantía hipotecaria	154411 72	
En cuenta corriente	123586 41	
Accionistas	4158 —	1115868 02
Acciones depositadas Banco Popular Argentino:		
Por el directorio	70000 —	
» accionistas	31560 —	101560 —
Efectos a cobrar		2000 —
Muebles y útiles y patente		4217 47
Tranvía en Témperley		48318 62
Cuotas a cobrar por cuenta de terceros:		
Por la Sociedad Anónima Fomento Urbano en Liquidación	234384 15	
Por cuenta de varios	168881 12	403265 27
Caja y Bancos		7114 50
Pérdidas		50820 81
		7174896 82
PASIVO		
Capital (250.000 acciones)		5000000 —
Acciones (a emitir)		5120 —
Depositantes de acciones:		
Directorio	70000 —	
Accionistas	31560 —	101560 —
Hipotecas curso legal		363131 26
Efectos a pagar		150000 —
Acreedores varios		158766 93
Terrenos a comisión por cuenta de terceros		403265 27
Fondo de reserva		310976 22
Descuentos y redescuentos		76106 95
Tercer dividendo en suspenso		499455 19
Cuarto dividendo en suspenso		106515 —
		7174896 82

Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

Emilio del Valle, presidente.—E. R. del Valle, secretario.—J. G. Grillo, tesorero interino.—Justo P. Sáenz, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	$ m/n	$ m/n
A terrenos por ventas anuladas:		
En Belgrano	15545 98	
» Flores	52700 33	
» Martínez	19833 84	
» San Martín	35825 97	
» Vicente López (ex Abello)	379 22	124285 34
» terrenos, intereses y gastos varios:		
En Belgrano	758 52	
» Flores	132 86	
» Constituyentes y Chorrcarin	174 62	
» Vicente López	29897 14	
» Témperley	19518 22	
» Vicente López (ex Abello)	173 80	50655 16
» patentes	1000 —	
» muebles y útiles (amortización)	1239 15	
» intereses y descuentos	9267 36	
» sueldos	10925 —	
» tranvía Témperley — Este	1698 01	
» gastos generales	9656 83	33786 35
» descuentos y redescuentos:		
Descuentos sobre cuotas a cobrar	82922 48	
A deducir: Intereses anticipados	6815 53	76106 95
		284833 80
CREDITO		
Por saldo del ejercicio anterior		9241 42
» descuentos y redescuentos (ejercicio anterior		196897 37
» terrenos:		
En San Martín	1007 82	
» Lomas de Zamora, fracción 4	282 —	
» Martínez	1342 04	
Campo La Francia	1590 71	4222 57
» dividendos		9000 —
» comisiones		5967 61
» negociaciones del terreno de Presidente Derqui		2869 76
» transferencias		235 —
» intereses punitorios		5579 26
» pérdidas del actual ejercicio		50820 81
		284833 80

Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

Emilio del Valle, presidente.—E. R. del Valle, secretario.—J. G. Grillo, tesorero interino.—Justo P. Sáenz, síndico.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 328-v-6 septiembre.

Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad

Sucursal en Buenos Aires, Sarmiento 961

BALANCE ANUAL DE LA DEUTSCH UEBERSEEISCHE ELECTRICITATS - GESELLSCHAFT, BERLIN - ALEMANIA

al 31 de Diciembre de 1914

(Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 4 de Junio de 1898)

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General de Accionistas en Berlín, en fecha 24 de Junio de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ o/s.
Caja y Saldos Acreedores en los Bancos		2281104 44
Buenos Aires:		
Usinas eléctricas	28997865 45	
Red de cables	14265755 56	
Conexiones y ramales	1886071 93	
Medidores	1499909 71	
Herramientas y útiles	24	
Medios de transporte	24	
Muebles e instalaciones	24	
Construcciones de ensanche	749123 03	
Cauciones	44666 29	
Fondo de Renovación, Buenos Aires:		
Depósito en el Banco de la Nación	350374 83	
Mercaderías y materiales	1855088 35	
Varios Deudores	2332883 10	51991738 97
Deudores a vales ....$ o/s. 10194 48		
Obra hidro-eléctrica, (Santiago)	3164437 02	
Construcciones de Ensanche, (Santiago)	664647 81	3829084 83
Participaciones:		
£ 650 000 acciones preferidas y £ 404.700 acciones ordinarias de la Chilian Electric Tramway and Light Co. Ltd. (Santiago)		
Ms. 5.000.000 acciones de la Cía. Tramway-Eléctricos de Valparaíso		
$ o/s. 1.688.500 acciones de la Transatlántica Cía. de Tranvías Eléctricos de Montevideo		6108156 86
$ o/s. 123.600 acciones ordinarias y $ o/s. 189 550 acciones preferidas de la Cía. Argentina de Electricidad, (Bs. Aires)		
$ o/s. 835.000 acciones y $ o/s. 138.100 obligaciones 6 % de la Empresa Luz y Fuerza, (Mendoza)		
Cuentas adelantos:		
Chilian Electric Tramway and Light Co., (Santiago)	4781645 60	
Cía. de Tranvías Eléctricos de Valparaíso	3433089 98	
La Transatlántica, Cía. de Tranvías Eléctricos de Montevideo	6049595 21	
Cía. Argentina de Electricidad, (Buenos Aires)	598374 95	
Empresa de Luz y Fuerza, (Buenos Aires - Mendoza)	2617436 43	17480142 17
		81690227 27
PASIVO		
Capital:		
Acciones ordinarias	29629629 63	
Acciones preferidas	7407407 41	37037037 04
Fondo de Reserva	4173467 46	
Fondo de Previsión	4385923 39	
Fondo de Amortización capital, Buenos Aires	1950617 28	
Fondo de Renovación, Buenos Aires	382493 21	
Fondo de Amortización:		
Obras Hidro-eléctricas, Santiago	296296 30	11188797 64
Previsión Impuestos		234982 72
Obligaciones	27160493 82	
Menos obligaciones sorteadas	601604 94	26558888 88
Previsión para 3 % aumento de amortización sobre obligaciones sorteadas a pagar en 1915		7648 15
Varios Acreedores		1965957 99
Cauciones		139450 38
Dividendos en Retardo	9620 99	
Intereses vencidos de obligaciones	462126 03	
Obligaciones Sorteadas, en retardo	17293 83	489040 85
Acreedores a vales	10194 48	
Caja de Socorros para Empleados y Obreros		414575 82
Cuenta de Ganancia y Pérdida		3653847 80
Distribución:		
5 % dividendo s/. $ o/s. 7.407.407.41	370370 37	
Acciones Preferidas:		
5 % dividendo s/. $ o/s. 29.629..629.63	1481481 48	
Acciones ordinarias:		
Tantisme del Directorio	111509 36	
5 % dividendo suplementario s/. $ o/s. 29.629.629.63 Acciones ordinarias	1481481 48	
Votación a la Caja de Socorros para Empleados y Obreros	98765 43	
Saldo a Cuenta Nueva	110239 68	
	3653847 80	81690227 27

Deutsch - Ueberseeische - Electricitats - Gesellschaft

Heinemann y Müller, directores.

Deutsche Treuhand Gesellschaft

Th. Veyer, Fedde y Schütz, síndicos.

Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad

Cárlos Pfeffer, Emilio Hayn y Carlos Gorripsen, directores.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 323-v-6 septiembre.

Sociedad Territorial Belga - Argentina

Sociedad Anónima en Amberes

Société Fonciére Belge-Argentine, Société Anonyme a Anvers

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con sus estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, el 21 de Febrero de 1911.

AGENCIA EN BUENOS AIRES, CALLE SAN MARTÍN Nº 132 - SIN CAPITAL ASIGNADO

Balance General al 31 de Diciembre de 1914

Presentado a la Asamblea General de Accionistas, el 26 de Junio de 1915 y aceptado sin modificación

ACTIVO	Frs.	$ o/s.
Operaciones Rurales e Inmobiliarias	32153532 91	6430706 58
Menos parte que corresponde a subinteresados	8063200 —	1612640 —
	24090332 91	4818066 58
Muebles	5 —	1 —
	24090337 91	481:067 58
Deudores y Acreedores varios en Buenos Aires, Saldo:		
Acreedores varios: $ m/n / $ o/s.		
Cuentas varias … 45 34 / 827063 76		
Cuentas de orden … 343765 — / 16 —		
Conversión … 102410 79		
446221 13 / 827079 76		
Deudores Varios: $ m/n / $ o/s. / $ m/n / $ o/s.		
Caja y Banco … 101651 15 / 29641 63		
Cuentas varias … 804 98 / 242066 45		
Cuentas de orden … 313765 — / 16 —		
Conversión … 45060 75 / 446221 13 / 316784 83	2551474 66	510294 93
	21538863 25	4307772 65
Participaciones Inmobiliarias … Frs. 1150000 —		
Menos parte que corresponde a subinteresados … » 1000000 —	150000 -	30000 —
Accionistas:		
80 % no integrado sobre Frs. 5.000.000.00 acciones ordinarias	4000000 —	800000 —
Portefeuille	1703198 94	340639 79
Varios Deudores	76615 31	15323 06
Emisión de Obligaciones:		
Serie A … Frs. 1000000 —		
Menos amortización … » 40277 50	959722 50	191944 50
	28428400 —	5685680 —
PASIVO		
Capital:		
5000 acciones privilegiadas a Frs. 1000 Frs. 5000000 —		
10000 acciones ordinarias a Frs. 500… » 5000000 —	10000000 —	2000000 —
22500 acciones usufractuarias, de las cuales 2500 quedan bloqueadas.		
Reservas:		
legales … Frs. 63380 39		
extraordinarias … » 1275000 —	1338380 39	267676 08
Previsión para el pago de la prima, de 10 % sobre las acciones privilegiadas	60000 —	12000 —
Reservas para pérdidas probables	200000 —	40000 —
Obligaciones.		
20000 obligaciones, 5 % Serie A, a … Frs. 500 —	10000000 —	2000000 —
Acreedores varios	6807766 39	1361553 28
Ganancias y Pérdidas	22253 22	4450 64
	28428400 —	5685680 —

R. Dätwiler, administrador.—W. Bellardi, gerente.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1914

DEBE	Frs.	$ o/s.
A Gastos Generales	134429 65	26885 93
» Comisiones e Intereses	529391 37	105878 28
» Cupones de Obligaciones, previsión	352598 96	70519 79
» Reserva para pérdidas probables	200000 —	40000 —
» Saldo de beneficio	22253 22	4450 64
	1238673 20	247734 64
HABER		
Por Saldo del ejercicio anterior	34382 05	6876 41
» Intereses y Beneficios realizados	1204291 15	240858 23
	1238673 20	247734 64

R. Dätwiler, administrador.—W. Bellardi, gerente.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 319-v-6 septiembre.

LAW UNION & ROOK INSURANCE COMPANY, LTD.

B. Mitre 467 — Buenos Aires.

Establecida en Inglaterra (Londres) en 1806

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 20 de Julio de 1912

Capital autorizado … £ 2.075.000 est.
» subscripto … » 1.075.000 est.
» integrado … » 165 000 est.

Depósito de garantía en la Caja de Conversión $ m/n 300.000 — en Títulos de Renta Nacional.

Balance de saldos de las operaciones de la Agencia por seguros contra incendios durante el trimestre al 30 de Junio de 1915

	ACTIVO		PASIVO	
	o/s	c/l	o/s	c/l
Deudores, Caja y Bancos	4372 33	38184 66		
Casa Matriz			7881 99	26565 81
Acreedores			179 67	3233 98
Permutación	3689 33			8384 87
	8061 66	38184 66	8061 66	38184 66

Buenos Aires, Julio 30 de 1915.

S. E. u O.

MacDonald & Carlisle Noon, representantes.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 336-v-6 septiembre.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Sociedad Anónima

CORRIENTES Nº 4002

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo 1906

Balance mensual al 30 de Abril de 1915

	PASIVO	$ o/s	$ c/l
Abril 30	A Capital		20165000 —
	Autorizado … $ 25000000 —		
	No realizado … « 4835000 —		
	» Fondo de reserva		159149 16
	» Lacroze Hnos. y Cía.		353534 96
	» Cía. Tramways Lacroze Ltd. Cía. Esp.		3583313 44
	» Empréstito s/ obligaciones:		
	4 ½ %	3528000 —	
	5 %	3024000 —	
	» Fondo de renovaciones		97972 80
	» Glyn Mil's, Currie Cía.	882000 —	
	» Varios saldos acreedores		3556868 97
		7434000 —	27915839 33
	» Ganancias y pérdidas		555245 14
	» Permutación		10246464 09
		7434000 —	38717548 56
	ACTIVO		
Abril 30	Por materiales en existencia		757048 27
	Generales … $ 628028 97		
	Carbón … » 105691 75		
	Papelería … » 23327 55		
	» Mtes. en tránsito exterior		71363 65
	» Expropiaciones		10394 26
	» Bancos y tesorería s/ Est. adj.	26424 18	6753 36
	» Depósito garantía concesiones		50000 —
	» Gobierno de la Nación s/est.		64836 59
	» » » » Provincia »		5912 12
	» Premios	881025 10	
	» Varios fletadores, C/corrientes		49489 17
	» Amortización obligaciones	15120 —	
	» Varios saldos deudores s/ est.		4844564 99
		922569 28	5860862 41
	Por Capital:		
	Valor de 101 Kms. de vía a razón de $ 15000 que se dió efecto s/inventario al 30/6/06 al tomarse el capital de la línea, a esa fecha y formación de la actual Cía. La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las libras 600000 por la Ley 5315, como capital		1515000 —
	Por Gastos capital s/ est.	2002986 53	31341686 15
	» Permutación	4508444 19	
		7434000 00	38717548 56

Buenos Aires, 28 de Julio de 1915.

Teófilo Lacroze, presidente. — E. Gallishaw, contador general. — J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 11 Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 315-v-6 septiembre.

"La Cantábrica"

SOCIEDAD ANONIMA

665 Martín García 665 Buenos Aires

Autorizada en fecha 17 de Julio de 1902 y reformada en fechas 24 de Agosto de 1903 y 8 de Marzo de 1907

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 1500000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1915.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Agosto de 1915 sin modificación.

DEBE	$ m/n
Existencia en mercaderías...	600686 10
Construcciones fábrica y anexo...	312636 79
Terrenos fábrica y anexo 13169,82 m²...	352178 84
Maquinaria e instalaciones fábrica y anexo...	307782 32
Muebles y útiles...	5077 07
Acciones coop. telefónica y luz y fuerza...	714 40
Consignaciones...	2360 41
Seguros...	4507 81
Obligaciones a cobrar...	121656 62
Cuentas corrientes...	363734 26
Deudores varios...	2838 22
Caja...	11714 57
Bancos...	190542 85
	2276370 26

HABER	$ m/n
Capital...	1500000 —
Fondo de reserva...	444181 90
Fondo de previsión...	37308 60
Acreedores varios...	107103 84
Pérdidas y ganancias...	187775 92
	2276370 26

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915.

Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente. — José G. Llamazares, síndico.

Cuenta Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1915.

DEBE	$ m/n
Cuentas corrientes:	
Dudosos e incobrables...	27511 11
Muebles y útiles:	
10 % sobre $ 5395,95 m/n, saldo 30 de Junio 1914.	539 59
Seguros:	
Lo que corresponde a este ejercicio...	3954 47
Maquinaria anexo:	
10 % sobre $ 90763,54 m/n saldo 30 de Junio 1914.	9076 35
Maquinaria:	
10 % sobre $ 235281,99 m/n saldo 30 de Junio 1914.	23528 19
Accidentes del trabajo:	
Saldo de esta cuenta...	5092 19
Gastos judiciales:	
Saldo de esta cuenta...	2812 65
Cambios:	
Saldo de esta cuenta...	237 74
Alquileres:	
Saldo de esta cuenta...	3600 —
Gastos de viaje:	
Saldo de esta cuenta...	5407 73
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta...	104158 24
Comisiones:	
Saldo de esta cuenta...	5748 82
Intereses:	
Saldo de esta cuenta...	1160 18
Gratificaciones:	
3 % sobre $ 193583,42 según los estatutos...	5807 50
Balance:	
Utilidad líquida...	187775 92
	386410 68

HABER	$ m/n
Saldo de cuentas dudosas cobradas del ejercicio anterior...	7485 32
Mercaderías:	
Utilidad de esta cuenta...	378925 36
	386410 68

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915.

Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente. — José G. Llamazares, síndico.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 313-v-7 septiembre.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Sociedad Anónima

CORRIENTES Nº 4002

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1906

Balance mensual al 31 de Mayo de 1915

	PASIVO		$ o/s	$ m/n
Mayo 1/31	A Capital...			20165000 —
	Autorizado...	$ 25000000 —		
	No realizado...	» 4835000 —		
	» Fondo de Reserva...			159149 16
	» Lacroze Hermanos y Cía...			265380 08
	» Cia. Tramw. Lacroce Cta. Especial...			3583313 44
	» Empréstito s/ obligaciones...			
	4 ½ %...		3528000 —	
	5 %...		3024000 —	
	» Fondo de Renovaciones...			97972 80
	» Glyn, Mills, Currie Cº...		882000 —	
	» Varios saldos acreedores...			3572135 71
			7434000 —	27842951 19
	» Ganancias y Pérdidas...			680801 76
	» Permutación...			10246464 09
			7434000 —	38770217 04
	ACTIVO			
Mayo 1/31	Por Materiales en existencia...			760053 41
	Generales...	$ 655377 69		
	Carbón...	» 80307 19		
	Papelería...	» 24368 53		
	» Materiales en trans. Exterior...			70806 14
	» Expropiaciones...			10894 26
	» Bancos y Tesorería s/ estado...		26424 18	15904 66
	» Depósito en garantía conces...			50000 —
	» Gobierno de la Nación...			65262 20
	» » de la Provincia...			6110 27
	» Premios...		881025 10	
	» Varios fletadores c/ corriente...			55599 85
	» Amortización obligaciones...		15120 —	
	» Varios Saldos deudores...			4869308 —
			922569 28	5903938 79
	» Capital: Valor de 101 Kms. de vía a razón de $ 15000 que se dió efecto s/ Inventario al 30/6/6 al tomarse el Capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cia. La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600000 por la Ley 5315 como Capital...			1515000 —
	» Gastos Capital...		2002986 53	31351278 25
	» Permutación...		4508444 19	
			7434000 —	38770217 04

Buenos Aires, ... Julio de 1915.

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 316-v-6 septiembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial, destinados al ejercicio de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, Corrientes número 416 (segundo piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 25 de Septiembre próximo a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión, en el transcurso del último cuatrimestre del corriente año, de nafta, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio de los automóviles de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 antemeridiano a 6 pasado meridiano a la Dirección Administrativa, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 20 de Septiembre próximo a las 9 antemeridiano. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-20 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de 60.000 Kilos de piazaba brasileña, con destino a la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 11 a. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1915.

v-11 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de Huevos y Conejos a los hospitales Municipales durante el 4º Trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre próximo a las 2 p.m., para la confección de Chapas. Patentes, para carros, carruajes y varias, para el año 1916; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 49.893-L-915. — Agosto 28 de 1915. — El Secretario,

v-10 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1915. — El Director.

v-27 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Destacamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 185 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1.80 x 2,70 y un w. c, de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barníz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadás de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construírse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 7 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-8 septiembre.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que de acuerdo con el articulo 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

«Crédito Argentino Interior 1907».

Ley Nº 4.600 de Agosto 21 de 1905.

Títulos de pesos 100, Nos. 1.905-4, 39.970-4, 79.582, 87.457.

Títulos de pesos 500 Nos. 168.328, 170.355.

«Crédito Argentino Interior 1909».

Leyes Nos. 5.559, 5.681 y 6.011 de 11 y 12 de Septiembre y Octubre 19 de 1908.

Títulos de pesos 500 Nº 41.593.

Títulos de pesos 100 Nos. 104.608, 113.148, 118.978-98, 125.394-5, 135.836-45, 139.817, 146.326-41, 155.190-4, 156.224-39, 156.243-6, 157.496-7, 166.036, 167.583-7, 177.780-1, 179.350-1, 180.741-2, 187.020, 191.412-21, 204.614-8, 206.695, 210.366-8, 213.036, 218.053-61, 220.084-5, 224.688, 242.605.

«Internos de Obras Públicas 1911».

Ley Nº 8.123 de 3 de Junio de 1911.

Títulos de pesos 100 Nos. 1.185-6, 48.619-20 72.473-82, 117.402, 178.995-6, 244.674, 252.309, 303.739-40, 477,307-8, 478.601, 497.511, 505.042-3, 535.610-3, 545.727-9, 574.770, 655.233-8, 665.866-73. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. —El Secretario.

v-16 septiembre.

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interino de 1907, de 1909 y de 1910».

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos que el día 25 de Noviembre próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cía. en Londres la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907» — Diciembre de 1914 y Junio de 1915, por $ 488.500.

«Empréstito 1910». — Enero y Julio de 1915, por pesos 72.800.

«Empréstito 1909». — Septiembre de 1915, por pesos 328.000.

Las propuestas que se dirijan a ésta Capital deberán expresar, además del Capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados deberán entregarse con el cupón corriente el día 20 de Diciembre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en ésta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 31 de Enero del año entrante.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media p.m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — El Secretario.

v-11 septiembre.

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907. — Ley Nº 4600 de Agosto 21 de 1905. — Títulos de $ 100 Nos 1029/30, 7287, 7289/92, 9855, 13.217/20, 21.274/6, 27.618/9, 28.740/1, 29.539/40, 30.388, 34.153/7, 34.159/60, 34.180, 34.324/5, 36.480/3, 36.870/2, 37.179/80, 45.287/8, 45.662, 47.343, 47.815, 48.989, 49.536/9, 49.980, 50.335, 52.075/6, 60.261/76, 63.737/8, 64.904, 65.283/4, 66.304, 67.588/96, 68.469/71, 70.683, 72.011. 73.140, 74.836, 77.179; 77.456, 83.884, 88.888.

Títulos de $ 500 Nos. 168.653, 169.125, 169,435, 170.065.

Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011 de Septiembre 11 y 12 y Octubre 19 de 1908, — Títulos de $ 500 Nos. 31.712/15, 40.675/6,. — Títulos de $ 100 Nos. 96.664, 99.083, 100.825/28, 100.830/1, 104.231/4, 105.391/2, 107.482/3, 107.729/32, 118.534, 126.783, 127.925/6, 127.947, 136.839/42, 157.503/5, 166,405. 170.878, 185.940/9, 199,659/60, 205.151/60, 212.835/8, 213.762/6, 214.790/1, 229.040.

Internos de Obras Públicas 1911. — Ley Nº 8123 de Junio 3 de 1911. — Títulos de $ 100 Nos. 17.118/21, 44.676/8, 104.578, 142,139/42, 142.941/2, 147.612 185.961/8, 221.233, 253.064/5, 272.638/9, 286.181/92, 315.976/8, 344.454/6, 350,647/50, 474.896, 500.386/7, 652.506/11, 668.355/6. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — El Secretario.

v-7 septiembre.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos y cupones:

Credito Argentino Interno 1907. — Ley Nº 4600 de Agosto 21 de 1905. — Titulos de $ 100, Nos. 750, 772/3, 47.815, 67.737/8, y 77.456.

Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559-5681 y 6011 de 11 y 12 de Septiembre y Octubre 19 de 1908. — Títulos de $ 100, Nos. 168.172/77, 170.878. — Cupones de $ 2,50 números 104.231/34.

Internos de Obras Públicas 1911. — Ley Nº 8123 de 3 de Junio de 1911. — Títulos de $ 100, Nos. 11.617/20, 12.513/6, 17.024, 17118/21, 29331/8, 29.349/50, 32201/7, 37841/4, 48.659/60, 51.006, 59.032/41, 61.673/4, 83.114/23, 87.401/20, 97.887/94, 103.215, 103.772/81 107.071/2, 107.585, 108.410/13, 109.682/3, 110.296/325, 114.590, 120.233/4, 120.483 al 500, 121.667/8, 123.430/9, 123.719/20, 134.740, 135.426/9, 141.406, 141.951/55, 148.214, 150.472, 150.891/5, 152.200/9, 152.359, 157.366/7, 158.938/9, 162.745/6, 163.505/9, 164.327/38, 164.349/51, 164.362 al 164.367, 165.383/402, 167.856/7, 168.071 al 072, 170.263, 179.039/42, 182.454/8, 185.272/3, 206.378, 209.425, 209.451, 209.455, 229.201/26, 229.581, 240.517/9, 241.351, 246.961, 247.079/82, 251.155/73, 252.516/9, 259.770/99, 267.751, 273.063/9, 274.146, 282.551/62, 284.390/9, 293.893/4, 295.879/80, 298.454/6, 306.976, 307.013/15, 315.976/8, 323.470/1, 332.425/64, 338.895 al 896, 352.833/4, 353.470, 359.197/9, 360.521/50, 360.551, 360.700, 362.243/4, 362.995/9, 369.579, 375.763/5, 384.522, 387.456, 387.458/9, 387.461/2, 395.411/2, 397.961/76, 400.461/80, 402.823/6, 405.382 al 385, 411.627/50, 411.676/700, 432.298, 437.724/33, 440.157/9, 440.359, 455.509, 461.514/23, 462.790, 462.791/3, 465.913/16, 477.373/97, 478.473/5, 480.960, 524.651/2, 535.832, 542.470, 552.604/5, 556.856/65, 560.832, 578.224/5, 591.257/62, 591.773, 592.404/8, 604.696/700, 605.289/91, 616.616 al 627, 619.951/2, 633.677/9, 644.559/61, 647.001/35, 647.801/20, 650.294/5, 661.033 al 034, 669.207, 678.681/6, 681.456/7, 689.256/7, — Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — El secretario.

v-8 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de tres pistones centrales para puentes.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de tres pistones centrales completos, dos de ellos para puentes de 20 metros de luz y otro para puente de 25 metros de luz.

Art. 2º Los tres pistones completos serán fundidos en hierro de buena calidad, sin sopladuras, granos u otros defectos de fundición, y deberán ajustarse en todo a las dimensiones que se indican en los planos adjuntos.

Art. 3º El licitante confeccionará los modelos de los pistones que ofrece, cargando su costo al cotizar precios. Los modelos, una vez fundidas las piezas por el adjudicatario, serán entregados a esta Repartición.

Art. 4º Antes de fundir las piezas, el adjudicatario deberá someter en su taller dichos modelos, al visto bueno de la Dirección General del Puerto, la que autorizará o no la fundición de las piezas.

Art. 5º El proponente indicará el plazo de entrega a partir del día en que se haga la adjudicación.

Art. 6º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañar un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor del 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 %, una vez firmado el contrato.

Art. 7º La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas.

Art. 8º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de esta Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 6º.

Art. 9º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad y la licitación se efectuará en el despacho del señor Director General, el día 7 de Octubre próximo a las tres pasado meridiano, con intervención del señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre de 1915.

Of. v-7 octubre.

Provisión de materiales sobre ampliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

1º La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades y asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2º Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3º El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufe del mismo, tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.

En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4º Las válvulas exclusas, tendrán cuerpos de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5º Las cajas de protección de estas válvulas serán de fundición tipo brazera, con tapa de visagra y llave.

Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6º Los caños de fierro galvanizado, serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7º La capa galvanizada, debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmósferas.

8º Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso, serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9º Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectángulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, deberán encontrarse totalmente terminadas dentro de los ... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General, adquirirá en plaza, todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado, en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, lo que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.

15. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre serrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 17 de Septiembre próximo, a las 3 pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 17 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. —

v-17 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas autorizadas debidamente.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón, en la estación del Ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo;, sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas y serán de las denominadas «Campana».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña, por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes, siguiente al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 20 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en el despacho del señor Director General y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915 —El Secretario.

v-20 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 libretas para el personal de peones de los Depósitos Fiscales.

1º Las libretas del personal de los peones de los depósitos fiscales, deberán ser iguales en un todo a la que existe actualmente para el personal de la Inspección de Servicios Hidráulicos, variando solamente en los detalles del reglamento, etc., a que está sujeto el primero de los personales aludidos.

2º Si por razones de fuerza mayor las libretas de referencia no pudieran presupuestarse con sujeción al modelo indicado precedentemente; podrán cotizarse precios variando solamente la calidad del forro de las mismas, el cual deberá ser de buena calidad e impermeabilizado.

3º El plazo de entrega para las libretas en cuestión, será de veinte días (20), a contar desde la fecha en que el interesado sea notificado de la adjudicación correspondiente; quedando entendido que no se dará comienzo a la confección de las libretas de que se trata sin la correspondiente conformidad de la sección interesada a la prueba del trabajo respectivo.

4º Las propuestas respectivas serán dirigidas al señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y se abrirán el día 16 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados, y de los funcionarios respectivos.

5º Las propuestas deberán venir formuladas en un sello de cinco pesos, la primera foja, y de un peso moneda legal, las demás y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, en la «cuenta garantía licitaciones», a la orden del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta y el que se elevará al cinco por ciento por el interesado a quien se le adjudique el trabajo respectivo.

6º La falta de entrega del trabajo en el plazo indicado en el artículo 3º, motivará la no recepción del mismo con fecha posterior a la estipulada y el interesado no tendrá derecho a reclamo alguno.

7º La Dirección General, se reserva el derecho de rechazar todas las partes de las propuestas que se presenten sin que éste hecho dé lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie. Copia del original que corre a fojas 10 del expediente 2543-D-915.

O-v-16 septiembre.

Aduana de la Capital

Por el presente llámase a licitación por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el ejercicio de 1916, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscripto.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 14 de Septiembre próximo a las cuatro p.m. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1915. — Juan Carlos Passo, secretario general.

v-14 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 29 de Septiembre próximo para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio que se construye con destino a la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, de acuerdo con el pliego de Bases, Condiciones y Presupuesto confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, que los interesados podrán consultar en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (calle Rodríguez Peña número 935, 2º piso) o en la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes; pudiendo los mismos sacar copia de dichos documentos a sus espensas.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar en el día indicado a las tres de la tarde, en ésta Capital y en Corrientes. — El Secretario General.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre próximo, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno sito en la calle Gavilán entre Vírgenes y Monte Egmont, de acuerdo con los presupuestos, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-20 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre próximo, para la provisión de los muebles y útiles escolares que se necesitarán durante el año 1916 para las escuelas de la Capital, Territorios, Ley 4874 y Normales, como así también los artículos para el Taller de Reparaciones de la Repartición Carpintería y Embalaje, de acuerdo con la planilla y pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (Rodríguez Peña 935).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-6 septiembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de Vestuario y Equipo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 2 p.m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a.m. a 6 p.m. — Capital Federal, Agosto 24 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

Of.-v-27 Octubre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el 21 de Septiembre a las 2 p.m., para la prosecución de las obras del Cuartel de Infantería en la ciudad de La Plata.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Inspección en La Plata o en la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-21 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 284/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de ruedas para vagones de fierro fundido y de acero laminado y prensado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones y especificaciones Nº 128 y a los planos correspondientes, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9,30 a 11,30 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, correspondientes a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos ($ 5,00 m/n) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — La Administración.

-v-26 octubre.

O.C. 586/15.— Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de varios ejes para coches y vagones de diferentes tipos, de acuerdo a los planos correspondientes y al pliego de condiciones.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de ésta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 a. m.

Los planos y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1915. — La Administración.

v-12 octubre.

O. C. 582/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Octubre de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de: «Caldera de acero con horno y tubos de cobre endurecido», de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones correspondientes, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9,30 a 11,30 a. m.

Los planos y pliegos de condiciones correspondientes a esta licitación serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto ... de 1915.—La Administración.

v-14 octubre.

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «tresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11.30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de $ 20.550 m/l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 % del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado». La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 9 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1915. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para la instalación de las seis líneas de cañerías de impulsión desde el Establecimiento de Wilde hasta la Cámara de Carga en el Km. 30,947 (7ª sección de la Cloaca Máxima), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1%) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Octubre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-13 octubre.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las

Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo. a las cuatro pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías maestras y de distribución de agua en la 2ª sección de la 4ª zona (Villa Urquiza), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 30 de Septiembre próximo, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-29 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de las líneas números 9 y 10 de cañerías de impulsión a Villa Devoto, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas número 1840.

Cada licitante presentará su propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería; y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi secretario.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de (15) quince obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en esta Capital, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas número 1840.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado, tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo, a las 9 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Llámase a licitación para la construcción de (7) siete obras sanitarias, domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Santiago del Estero, cuya ejecución ha solicitado el Gobierno de la Provincia, y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar, en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 4 de Octubre próximo, o en el Juzgado Federal, de la ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 29 de Septiembre del corriente año.

Cada licitante, presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 4 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-3 octubre.

Se llama a licitación para la provisión de (5) cinco camiones volcadores automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-16 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de la red de cañerías de distribución de agua en Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1860, hasta el 20 de Septiembre próximo antes de las 3 p. m. o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 17 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 29 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

-v-20 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dínamos a instalarse en el Establecimiento Palermo y (3) tres grupos en el depósito del Distrito 30, cables, tableros y accesorios, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 y 1/2 p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos del Nuevo Radio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-24 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de (6300) seis mil trescientos metros cúbicos de arena silícea mediana y (800) ocho cientos metros cúbicos de arena silícea gruesa, con destino a los filtros de las obras de provisión de agua a las ciudades de Paraná y Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Capital Federal en la Sección Técnica calle Charcas 1840; y en las ciudades de Paraná y Corrientes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

-v-6 septiembre.

Se llama a licitación para la Instalación de conexiones externas de agua corriente en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal; y en las ciudades de San Luis y Mercedes, en las oficinas de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo, a las 3 y 30 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

-v-6 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 3 p.m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento portland destinado al Depósito Central. Las propuestas formuladas en el sello de Ley llenando los requisitos respectivos, se presentarán el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentres a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

v-6 Setiembre

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de unidad, de las obras de reconstrucción de aceras perimetrales y reparo de revoques del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitetura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1915.

Of.-v-28 septiembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Teófila Aurelia y Teodora Gertrudis Tagle, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don José Ruperto Tagle.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1915. — El Secretario.

v-14 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Dionisia A. Gaillard de Tabossi, por sí y por sus hijos menores don Gustavo Adolfo y don Horacio Enrique Tabossi, y las señoritas Julia e Isabel Tabossi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Carlos M. Tabossi.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Secretario.

v-14 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Velazquez de Saavedra por sí y por sus hijas menores Dª Juana de la Cruz Catalina, Dª Dominga Dolores y Dª Serapia María de la Cruz Saavedra, y las señoritas Sixta y Juliana Saavedra, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don José Saavedra. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Secretario.

v-14 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Da. Adolfina F. de Soler, por sí y por sus hijos menores Da. Lilia Marta y don René Martín Soler, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Miguel Soler. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Francisco de la Mota y Dª Juana y María Esther del Tránsito de la Mota en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Julio Feliciano de la Mota. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — El Secretario.

v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Antonia B. de Montes por sí y por sus hijos menores

don Eduardo y don Juan Alberto Montes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Juan Montes. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario.

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Foley de Ortíz de Rozas, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Prudencio Ortíz de Rozas. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — El Secretario.

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Mercedes Arias de Orol, por sí y por su hija menor doña Emma Orol Arias, y las señoritas Mercedes y Sara Orol Arias, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Ceferino V. Orol. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — El Secretario

v-10 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Natalia Portilla de Rodriguez, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Luis Rodriguez. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Hortencia C. de Liendo por sí y por sus hijos menores Dª Felisa, Dª Hortencia Rosa, don Felix Eugenio, don Hugo Nicolás, don Cirilo Marcos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Receptoría de Zárate, don Felix Liendo. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1915. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Mauricio Fischmam, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que le tiene formulado por concepto de derechos aduaneros, diferenciales, entre el que debió satisfacer y el abandono en la introducción de hilados, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-16 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Ricardo Cermesoni y Venzano Hnos., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma, a responder de los cargos, que se le tiene formulado en concepto de derechos aduaneros, al primero como deudor principal, y fiadores de éste los segundos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Félix J. Heremí, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, proceda a la reposición de sellos, valor de tres pesos moneda nacional, que corresponde hacer en el expediente que iniciará sobre devolución del 5 por ciento que le fueron descontados con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en cumplimiento de la Ley 4349, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-10 septiembre,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Horacio J. Luis, para que dentro del témino de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo que en concepto de pasajes se le tiene formulado, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 24 de 1915. — Los Secretarios.

v-9 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Cioll y Pazenti, para que dentro del témino de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a responder al cargo que se les tiene formulado por la cantidad de $ 1216,59 moneda nacional,. en concepto de derechos diferenciales que por introducción de hilados adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 25 de 1915. — Los Secretarios. v-9 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor E. Bergallo Amespill. ex Tesorero de la extinguida Comisión Nacional del Centenario, para que, dentro del improrrogable término de diez días, presente ante la misma el comprobante que acredite el pago de la suma de ($ 455,50 m/n) cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, al señor I. Rillo, cuya omisión se nota en la rendición de cuentas Nº 421/912, de aquella Comisión; o, en su defecto, ingrese el mencionado importe en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por los Arts. 75 y correlativos de la Ley de Contabilidad. — Agosto 23 de 1915. — Los secretarios.

v-7 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza al señor Severó Córdoba, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante la Secretaría de la misma a responder del cargo que se le tiene formulado en concepto de pensiones cobradas indevidamente, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Agosto 21 de 1915. — Los Secretarios.

v-6 setiembre.

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, a don José Perino y a todas las personas que se consideren con derecho a una docena de sombreros para hombre, sin concluir, que le fueron secuestrados al citado Perino, para que comparezcan ante la Oficina del Subscripto, dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario 15, letra T, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios — Septiembre 3 de 1915. —A. M. Capurro, Ssescr Letrado, Jefe de Sumarios.

v-10 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderias que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 35/1915 o 259 R, o 680 A, o 122 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 35 de 1915.

Marca PAC, sin número, 1 pipa, vapor Madrid, paquete 2482, entrado Mayo 7 de 1914; marca WA, números 3 y 4, 2 cajones, vapor P. Prince, paquete 2884, entrado Julio 1º de 1912; marca LS, número 1, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 2532, entrado Mayo 9 de 1914; marca en triángulo RJ, número 25, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 2532, entrado Mayo 9 de 1914; marca CGSA, abajo 19713, números 11 al 14, 16, 20, 21, 7 cajones, vapor P. Ingeburg, paquete 2870, entrado Mayo 27 de 1914; marca CGSA, abajo 19713, números 15, 17 al 19, 4 esqueletos, vapor P. Ingeburg, paquete 2870, entrado Mayo 27 de 1914; marca SE, números 221811 al 10, 10 cajones, vapor Maryland, paquete 2905, entrado Mayo 29 de 1914; marca ALBH, sin número, 4 cajones, vapor Numantia, paquete 4900, entrado Septiembre 17 de 1911; marca en triángulo O, abajo WA, sin número, 35 cajones, vapor Herminius, paquete 2645, entrado Junio 17 de 1912; marca ninguna, sin número, 6 bolsas, vapor Argentino, paquete 2498, entrado Mayo 7 de 1914; marca en diamante 861, números 15 y 18, 2 esqueletos, vapor Ikaria, paquete 2705, entrado Mayo 19 de 1914; marca en diamante 861, números 629 al 33, 75, 76, 67, 68, 8 cajones, vapor Ikaria, paquete 2705, entrado Mayo 19 de 1914; marca en diamante 861, números 45, 46, 810 al 13, 6 cajones, vapor Ikaria, paquete 2705, entrado Mayo 19 de 1914; marca WC, abajo 9384, sin número, 13 cajones, vapor Sheila, paquete 2289, entrado Mayo 23 de 1909; marca LAC, número 126, 1 cajón, vapor Kelringrove, paquete 2568, entrado Mayo 11 de 1914; marca GABC, números entre 1905 al 25, 9 cajones, vapor Martazán, paquete 2762, entrado Mayo 21 de 1914; marca EG, números 5309 al 10, 26, 3 cajones, vapor Arensburg, paquete 2795, entrado Mayo 23 de 1914; marca RL, sin número, 34 fardos, vapor Arensburg, paquete 2795, entrado Mayo 23 de 1914; marca WC, números 5291, 5294ABC, 4 cajones, vapor Areasburg, paquete 2795, entrado Mayo 23 de 1914; marca en triángulo MPR, números 1704 al 05, 2 cajones, vapor Hyanthes, paquete 1139, entrado Mayo 2 de 1913; marca RIL, números 9794, 96, 97, 99, 980, 5 cajones, vapor A. Lamornaix, paquete 2389, entrado Mayo 1º de 1914; marca DEL, número 5551, 1 cajón vapor A. Lamornaix, paquete 2389, entrado Mayo 1º de 1911; marca en cruzado HCRF, números 9, 10, 11, 3 cajones, vapor G. Cartle, paquete 2598, entrado Mayo 13 de 1914; marca SC, sin número, 6 cajones, vapor G. Castle, paquete 2598, entrado Mayo, 13 de 1914; marca en óvalos MP, sin número, 1974 cajones, vapor C. Corrientes, paquete 2717, entrado Mayo 20 de 1914; marca AS, abajo AHAB, números 115 al 16, 2 cajones, vapor Haunach, paquete 2925, entrado Mayo 30 de 1914; marca DRCH, números 680 al 85, 6 cajones, vapor Glenraza, paquete 2474, entrado Mayo 6 de 1914; marca ASH, números 3890 al 915, 26 fardos, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca ASH, número 3916, 1 cajón, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca JMA, abajo M, números 10 al 14, 16, 17, 7 cajones, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca JMA, números 601 al 04, 4 cajones, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca en diamante JAF, números 1 al 3, 3 cajones, vapor Towergate, paquete 2618, entrado Mayo 14 de 1914; marca FFC, sin número, 50 cajones, vapor Aghapantus, paquete 2817, entrado Junio 12 de 1914; marca PC, número 100, 1 cajón, vapor Marksburg, paquete 2535, entrado Mayo 9 de 1914; marca en triángulo LBPC, sin número, 210 cajones, vapor Raeburu, paquete 2003, entrado Mayo 5 de 1909. — El Jefe.

v-9 septiembre.

De acuerdo con el artículo 1059 de Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Vicente Rodford y a todas las personas que se consideren con derecho a dos pares de pantalones de tela de algodón y dos kilos ciento sesenta y cinco gramos, de chaponas enceradas, que le fueron secuestradas al referido Rodford, que por la Administración de esta Aduana se ha dictado resolución en el expediente 73, letra P. del año en curso, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería. Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas fijándose el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto para que los interesados comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Agosto 31 de 1915. — Angel Capurro, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v-7 septiembre.

De acuerdo con el artículo 1059 de Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don José Ballóbar y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado, Nº 11687, venido en el vapor Verdi, entrado en Agosto del corriente año; que ésta Administración ha dictado resolución en el citado expediente, (número 66, letra J., año 1915), imponiendo el pago de una multa igual al valor de los efectos que contenía dicha encomienda. Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas fijándose el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto para que comparezcan los interesados a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Agosto 27 de 1915. — Angel Capurro, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios,

v-7 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de los mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Nº 612 o 291 R. o 1064 R. o 576 M. 6115 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca C. 445 al 7 al 96, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 881, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca RN, número 325 al 28, 4 cajones, vapor Hollandia, serie B 830 al 33, fecha de entrada Abril 6 de 1914; sin marca, número 325 al 26, 29 al 31, varios cajones, vapor Hollandia, serie B 846 al 50, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca R. Wall, sin número, varios cajones, vapor P. Mafalda, serie B 904, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en diamante JBE, número 1148, varias cajas, vapor H. Piper, serie B 941, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca The Brighton, sin número, varios cajones, vapor H. Piper, serie B 945, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca Sr. Aguirre, número 506, varios cajones, vapor Araguaya, serie B 1061, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca Bollino Roca, número 503, varios paquetes, vapor Araguaya, serie B 1068, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca José Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B 1112, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca RN, número 124 al 29, 5 cajones, vapor Hollandia, serie B 11119 al 23, fecha de entrada Abril 10 de 19114; marca AM, sin número, 1 baul, vapor P. de Udine, serie B 1148, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Rosario Lilezari, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie B 1242, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca Ramón Farissin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie B 1256, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Pustracio Silenza, 1 cajón, F. C. Bs. Aires, al Pacífico, serie B 1301, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Chiessa Hermanos, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 1303, fecha de entrada Abril 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 1394, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie B 14011, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Legación Austria, número 131, 1 cajón, vapor Frisia, serie B 1510, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca Cibrián López, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie B 1542, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ADVD, número 4561, 1 cajón, vapor Darro, serie B, 1546,. fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca ML, número 1912, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1638, fecha de entrada Abril 24 de 1914; marca B, número 12, 1 bulto, vapor Samara, serie B 1749, fecha de entrada Abril 24 de 114; marca TA, número 1 al 2, 2 cajones, vapor Samara serie B 1804al 05, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca González Sáenz, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B 1917, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca OK, número 17756, 1 cajón, vapor Tubantia, serie B 1958, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca H. Beyerinck, sin número, 1 cajón, vapor Tulantia, serie B 1960,

fecha de netrada Abril 26 de 1914; marca B. Horacio, número 8303, 1 bolsa, vapor Tubantia. serie B 1962, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca RN, número 127, 1 cajón, vapor Hollandia, serie B 827, fecha de entrada Abril 26 de 1914; marca MAX, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 81, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca B. Morel, sin número, 1 cajón, F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie B 89, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca J. Scarplieri, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, serie Z,892, fecha de entrada Abril 14 de Z1914; marca Paul Schilling, sin número, 1 cajón, vapor Tubantia, serie Z 950, fecha de entrada Abril 23 de 1914.

v-9 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA CAROLINA OCCHIUZZI DE TRICARICO, ya sea como heredores o acreedores, para que dentro de dicho comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1915. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

21 de Agosto v-28 de septiembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos lo que se consideren con derecho a lo bienes dejados por fallecimiento de dor FRANCISCO Y DONA MARIA ASUNCION SCOPELLITI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — Jorge Ferrari, secretario.

S/c. v-10 setiembre

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ADAMO ECCHER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

4 Agosto v-8 septiembre.

Ministerio de Guerra

«Requisitoria»

Julián Castellanos, Juez de Instrucción Militar de la IV Región Militar y Teniente Coronel del Ejército Nacional:

En virtud de ignorarse el paradero del ex conscripto clase de 1893, José Domínguez, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: color trigueño, ojos pardos medianos, estatura 1,64, señas particulares, hoyoso de viruela, profesión peón de campo, enrolado en el Distrito Militar número 45, Villa María, con el número de matrícula 1311.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días, contados desde la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en la Comandancia de la Cuarta Región Militar, Colón 660, a fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por la pérdida de 31 bolsas de licenciamiento con la ropa civil de igual número de conscriptos incorporados a la 2ª Compañía, del Batallón número 4 de Ingenieros, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como a tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero a las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto a mi disposición. — Córdoba, Agosto 23 de 1915. — Julián Castellanos. — Teniente Coronel, Juez de Instrucción.

v-7 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra L. Nº 10398, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía Marítima del mismo punto, la cual fué hallada abandonada en el paraje denominado «Barra del Isoqui», sobre la costa del Río Uruguay y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5 metros 27 centímetros; manga 0,55 metros y puntal 0,38 mts. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-9 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente letra B. Nº 11641, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche», y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4,15 metros, puntal 0,45 mst., manga 1,25 metros. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones. en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1915. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.

v-9 octubre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 5428 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ra Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre, ni número, es de pino tea reforzada, midiendo cuatro metros de eslora, 1.56 metros de manga y 0.73 metros de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente número 9498 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominado «Flor de amor», recogida en el Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características: Eslora 8.10 metros, manga 1.78 metros, puntal 0.70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 25 de Agosto ppdo., ha vencido el permiso concedido con fecha 9 de Octubre de 1914 a don Henry A. Jordán, para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 h) que debía ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil (5000 m.) de longitud en dirección Este Oeste, por cuatro mil metros de ancho (4000 m), tal que su vértice N. O. se encuentre a dos mil quinientos metros (2500 m), al S. 45º E. de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquen, debiendo respetarse la manifestación de nuevo criadero de carbón hecha en el expediente T-1807-912 y la mina de carbón que en la forma y condiciones establecidas en el artículo 187 del Código de Minería, han solicitado los señores Francisco Tobar e Hijos, (Expediente T-8445-11) con las cuales según los planos de esta Oficina, se superpone la zona referida. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-6 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes secciones:

1º Comprendida por las calles Merlo, Lacarra, Campana, Coronel Esteban Bonorino hasta Merlo,

2º Comprendida por las calles Coronel Esteban Bonorino, Castañares, Puan, Asamblea, Centenera, Rojas, vía Ferrocarril Oeste, Bella Vista, Curapaligüe y Campana hasta Esteban Bonorino;

3º Compredida por las calles De la Riestra, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera y Viel hasta De la Riestra,

4º Comprendida por las calles Pampa, Bella Vista, Chorroarín, Avenida San Martín, Trelles, Arroyo Maldonado, Triunvirato, El Cano y Forets hasta Pampa, y

5º Calles Provincias Unidas desde Lacarra hasta Murguiondo; Larrazábal desde Provincias Unidas hasta Tandil; Tandil desde Larrazábal hasta Murguiondo; Directorio desde Avenida Olivera hasta Larrazábal; y Avenida Olivera desde Directorio hasta Provincias Unidas;

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas secciones y fijado plazo hasta el 30 de Septiembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, 13 Agosto de 1915. — José I. Goñi, secretario.

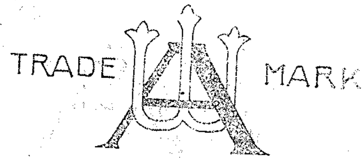
v-30 Septiembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49552.



Agosto 26 de 1915. — James A. Wheatly. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-7 septiembre.

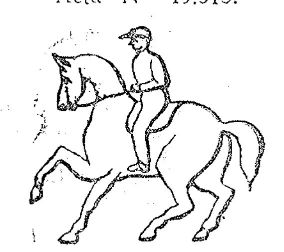
Acta Nº 49517.

ROYAL ENFIELD

Agosto 24 de 1915. — The Enfield Cycle Company. — Motocicletas, bicicletas y automóviles en general, de la clase 12.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49.515.

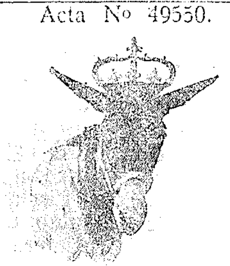


GARANTIE
PARIS

Agosto 24 de 1915. — Cáhen Fréres. — Cepillos de todas clases, de la clase 14.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49550.

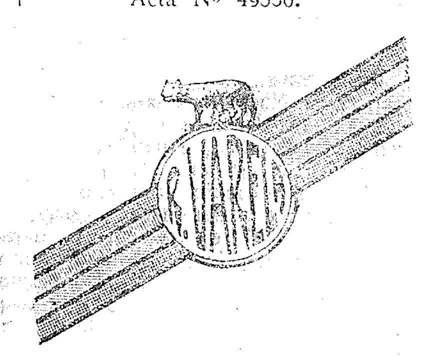


INOCENTE

Agosto 26 de 1915. — Félix Lafitte. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49556.



Agosto 27 de 1915. — Ricardo Varela. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 septiembre.

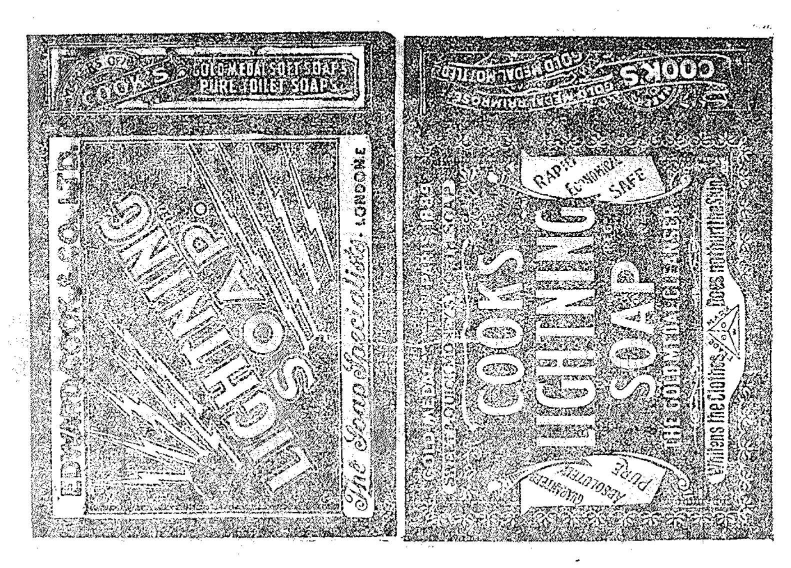
Acta Nº 49551.



Agosto 26 de 1915. — White Oak Coal Company. — Carbón y coke de la clase 3.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49541.



Agosto 26 de 1915. — Edward Cook y Cº, Ltd. — Jabones en general de la clase 16. v-7 septiembre.

Acta Nº 49548.



Agosto 26 de 1915. — M. Berçaitz y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-7 septiembre.

Acta Nº 49532







A BELLA CUBANA

FLOR FINA

SEM PAR



Agosto 26 de 1915, — Van Hulyteyn, Vocke y Cía. — Cigarros de la clase 21. v-7 septiembre.

Acta Nº 49549.



Agosto 26 de 1915. — M. Berçaitz y Cº. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-7 septiembre.

Acta Nº 49553.

BLANCA
ROCALINA
BRILLANTE

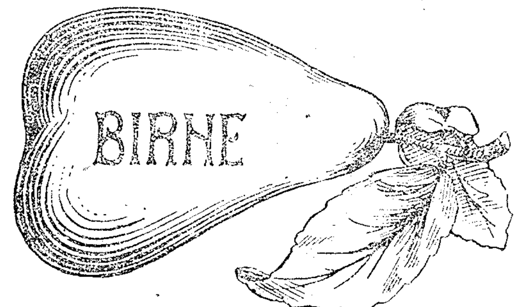
Agosto 26 de 1915. — Luis O. Tornero. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-7 septiembre.

Acta Nº 49561.

"GARTCOSH"

Agosto 27 de 1915. — The Glenboig Unión Fire Clay Cº, Ltd. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. v-7 septiembre.

Acta Nº 49562.



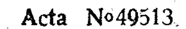
Agosto 27 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. v-7 septiembre.

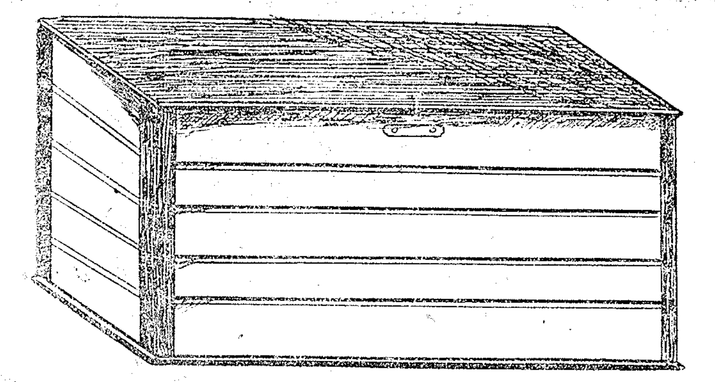
Acta Nº 47640.



Febrero 22 de 1915. — Manuel Díaz Casabella. — Cafés, tés, y especias de la clase 22 (substituída). v-7 septiembre.

Acta N° 49513.

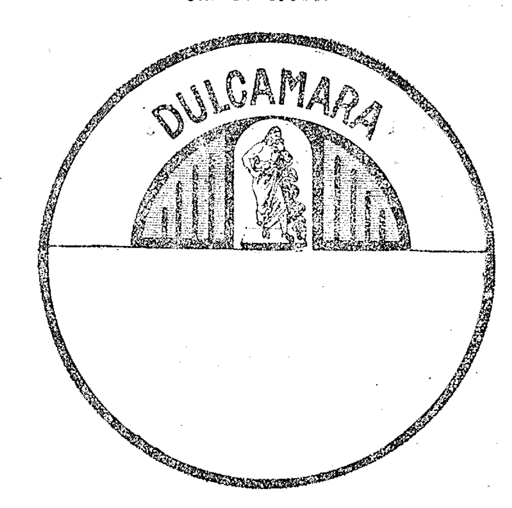




COFRECITO

Agosto 24 de 1915. — Martínez y Cía. — Yerba, mate en general, de la clase 22. (envase). v-7 septiembre.

Acta N° 49516.



Agosto 24 de 1915. — José L. Prestera. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos me-dicinales, insécticidas de uso doméstico de la clase 2. v-7 septiembre.

Acta N° 49518.

MARCA "LECHERA"



Agosto 25 de 1915. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk C°. — Substancias alimenticias o empleadas como in gredientes en la alimentación de la clase 22. v-7 septiembre.

Acta N° 49519.



Agosto 25 de 1915. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk C°. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-7 septiembre.

Acta N° 49527.

LACKAWANNA

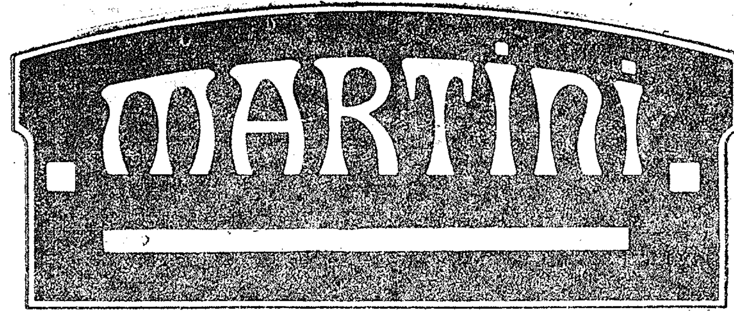
Agosto 25 de 1915. — Lackawanna Steel Company. — Barras y chapas o planchas de acero, de la clase 4. v-7 septiembre.

Acta N° 49507



Agosto 24 de 1915. — Rob T. H. In gersoll y Bro. — Aparatos para medir el tiempo en general, de la clase 8. v-7 septiembre.

Acta N° 45386.



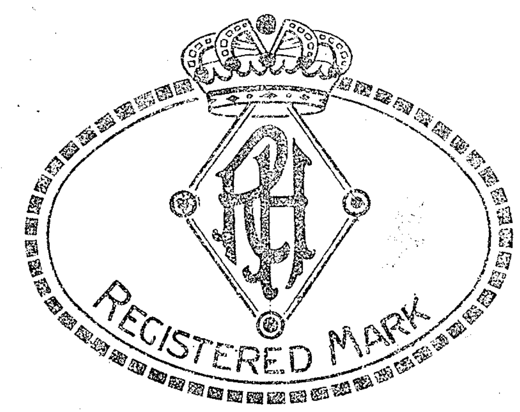
Mayo 19 de 1914. — Société Nouvelle des Automobiles Martini. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. (modificada). v-7 septiembre.

Acta N° 49509.



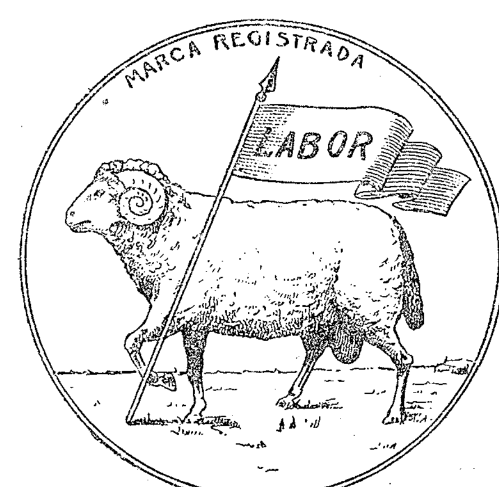
Agosto 24 de 1915. — Viudad de F. Estela. — Arroces de la clase 22. v-7 septiembre.

Acta N° 49511.



Agosto 24 de 1915. — Rossi Hnos. — Calzados en general, y accesorios para los mismos, de la clase 16. v-7 septiembre.

Acta N° 49512.



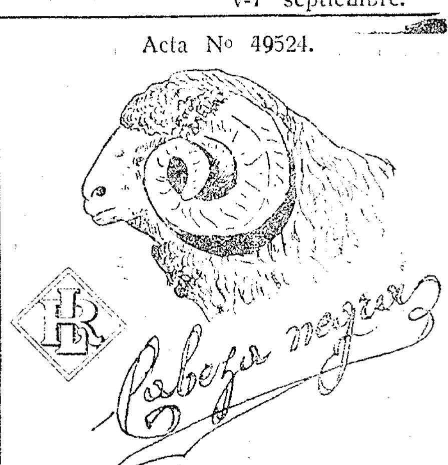
Agosto 24 de 1915. — Sociedad Anó nima Bodegas y Viñedos, Domingo Tomba. — Bebidas en general, de la clase 23. v-7 septiembre.

Acta N° 49522.



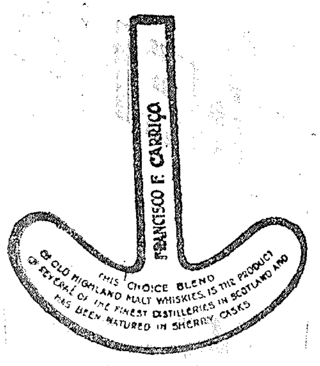
Agosto 25 de 1915. — Tulio Z. Diamandy. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-7 septiembre.

Acta N° 49524.



Agosto 25 de 1915. — Luis Ricciardi y Hnos. — Tejidos de punto en general de la clase 15. v-7 septiembre.

Acta Nº 49557.





Agosto 27 de 1915. — Sanz y Beresiartu. — Whisky de la clase 23.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49558.

Galileo

Agosto 27 de 1915. — L. A. Semino y Cº. — Bebidas en general, alcohólicas, alcohol de la clase 23.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49559.

Galileo

Agosto 27 de 1915. — L. A. Semino y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49560.

Tribunos

Agosto 27 de 1915. — Tomás Debenedetti. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49563.



Agosto 27 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49566.

El Argentino

Agosto 27 de 1915. — Domingo Noceti y Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49564.

Lustrol

Agosto 27 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltd. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49565.

BAZAR



YANKEE

Agosto 27 de 1915. — Pedro A. Literas. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa de la clase 14.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49529.



Agosto 26 de 1915. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49530.



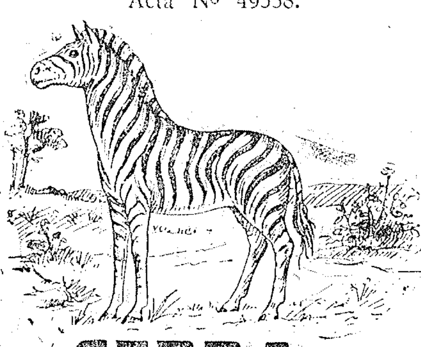
Agosto 26 de 1915. — Leonardi y Medici. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49533.

REGIA ITALIANA

Agosto 26 de 1915. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-8 septiembre.

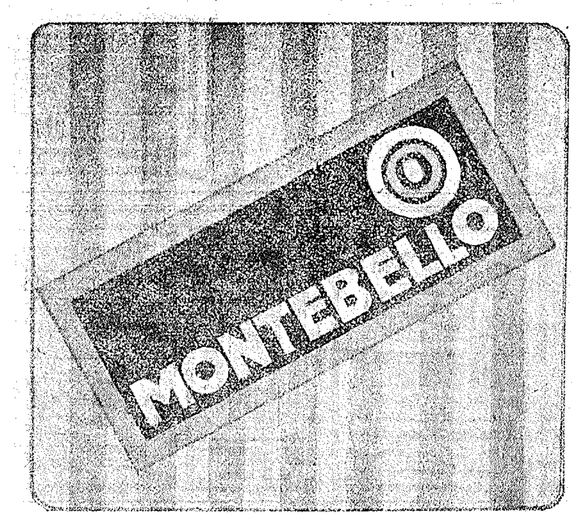
Acta Nº 49538.



CEBRA

Agosto 26 de 1915. — Elíria Leal de Olmos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-8 septiembre.

Acta Nº 47978.



Marzo 30 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos, Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (modificada).
v-8 septiembre.

Acta Nº 49528.

The Walk-Over

Agosto 26 de 1915. — Geo E. Keith, Company. — Calzados en general y sin limitación alguna de la clase 16.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49531.



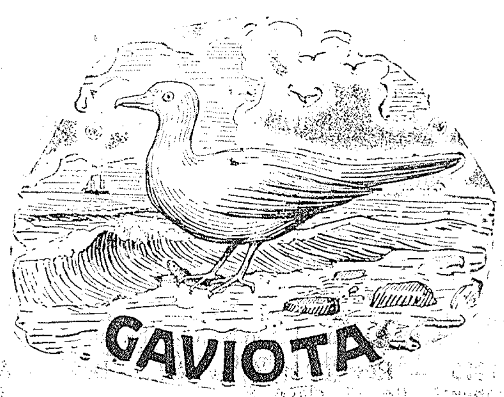
Agosto 26 de 1915. — Leonardi y Medici. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.
v-8 septiembre.

Acta Nº 49536.



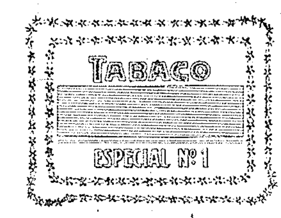
Agosto 26 de 1915. — Juan Spinetto (hijo), Ginocchio y Cía. — Cemento en general de la clase 3.
v-8 septiembre.

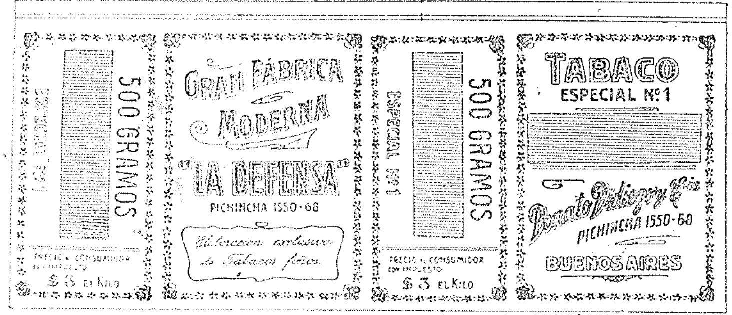
Acta Nº 49537.



Agosto 26 de 1915. — Elíria Leal de Olmos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-8 septiembre.

Acta Nº 47811.

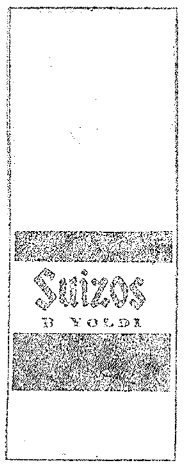




Marzo 12 de 1915. — Donato Didiego y Cº. — Tabacos en general de la clase 21 (substituída).

v-8 septiembre.

Acta Nº 49534.



Agosto 26 de 1915. — Bienvenido Yoldi. — Cigarros, cigarrillos, tabacos, y artículos para fumadores de la clase 21.

v-8 septiembre.

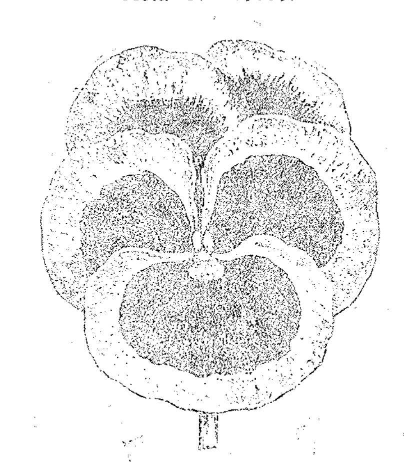
Acta Nº 49535.

Histo Plastina

Agosto 26 de 1915. — Instituto Biológico Argentino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-10 septiembre.

Acta Nº 49539.



PENSAMIENTO

Agosto 26 de 1915. — Juan Calé y Cº. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21.

v-8 septiembre.

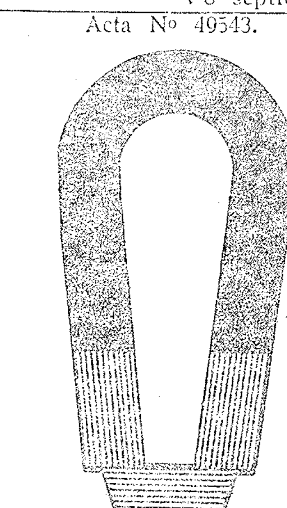
Acta Nº 49514.

Las Alemanas

Agosto 24 de 1915. — Charles Mulet. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49543.



IMÁN

Agosto 26 de 1915. — Gilchrist y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-8 septiembre.

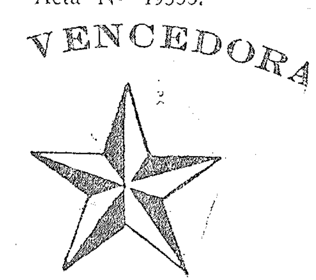
Acta Nº 49547.



Agosto 26 de 1915. — Jean Gasselin. — Un producto farmacéutico de la clase 2.

v-10 septiembre.

Acta Nº 49555.



Agosto 27 de 1915. — Maximiano Fernández. — Alpargatas y zapatillas de la clase 16.

v-8 septiembre.

Acta Nº 49540.



Agosto 26 de 1915. — Roberto Reis y Company. — Combinaciones y mamelucos, camisetas y calzoncillos, confecciones de hilo, algodón y lana para uso interior de la clase 15.

v-8 septiembre.

Acta Nº 49554.

Saratof

Agosto 26 de 1915. — S. F. Petruschkin y Cº. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49521.



Agosto 25 de 1915. — Boggiano y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49523



Agosto 25 de 1915. — P. y J. Dussaud Fréres. — Cognac de la clase 23.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49526.

Rubino

Agosto 25 de 1915. — Francisco Jannello. — Vinos en general de la clase 23.

v-6 septiembre.

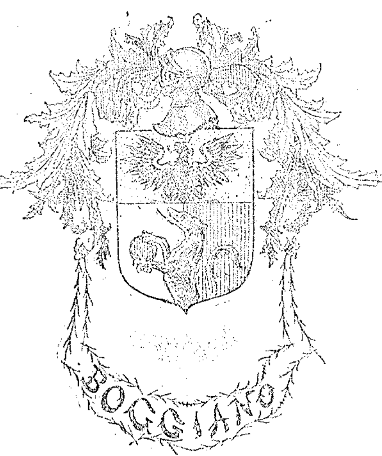
Acta Nº 49525.



Agosto 25 de 1915. — J. B. King y Cº. — Yeso en general, cales, sulfato de cal, estuco, de la clase 3.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49520.



Agosto 25 de 1915. — Boggiano y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-6 septiembre.

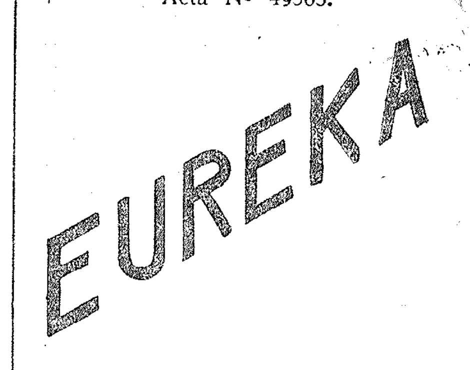
Acta Nº 49545

Platano

Agosto 26 de 1915. — Juan B. y Tomás Boero. — Harinas en general de la clase 22.

v-7 septiembre.

Acta Nº 49503.



Agosto 24 de 1915. — Northwestern Expanded Metal Company. — Metal desplegado en todas sus formas, de la clase 4.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49504.

KNO-BURN

Agosto 24 de 1915. — Northwestern Expanded Metal Company. — Metal desplegado en todas sus formas, de la clase 4.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49505.

YATES & CO.



BIRMINGHAM

Agosto 24 de 1915. — John Yates y Cº, Limited. — Herramientos de mano, de toda clase, para la agricultura y plantación de la clase 10.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49506.

DE WITT'S
Kidney & Bladder Pills
These Pills also act on the Liver
E. C. De Witt & Co.
LONDON, W. LIMITED

Agosto 24 de 1915. — E. C. De Witt. y Cía, Ltd. — Píldoras medicinales de la clase 2.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49508.

REPUBLIC

Agosto 24 de 1915. — Republic Motor Truck Company. — Carros, carretones y carretillas de motor, de la clase 12.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49510.

AMAT

Agosto 24 de 1915. — Adolfo Amat. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-6 septiembre.

Acta Nº 49546.

Astro

Agosto 26 de 1915. — Juan B. y Tomás Boero. — Harinas en general de la clase 22.

v-7 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.